

AÑO XXXVIII

JUEVES, 17 DE MARZO DE 2022

NÚMERO 53

SUMARIO

I. - DISPOSICIONES GENERALES

Página

MINISTERIO DE DEFENSA

Orden DEF/183/2022, de 7 de marzo, por la que se aprueba el Plan de Acción Individual para el Desarrollo Profesional dirigido a los militares profesionales de tropa y marinería y a los Reservistas de Especial Disponibilidad.

7530

7542

7543

II. — RESOLUCIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

MINISTERIO DE DEFENSA

CVE: BOD-2022-s-053-184 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Página

Pág. 185

III. - PERSONAL

Jueves, 17 de marzo de 2022

Núm. 53

III. — PERSONAL			
MINISTERIO DE DEFENSA			
	7544		
DESTINOSFUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO			
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL			
OFICIALES GENERALES			
Bajas	7550		
PERSONAL MILITAR	7000		
Ceses	755 [.]		
Destinos			
Nombramientos			
Comisiones	7580		
CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS			
CUERPO MILITAR DE SANIDAD			
ESCALA DE OFICIALES			
Destinos	759		
CUERPOS COMUNES VARIOS			
Evaluaciones y clasificaciones	759		
RESERVISTAS			
Situaciones	7610		
Olddolones	7010		
EJÉRCITO DE TIERRA			
CUERPO GENERAL			
ESCALA DE OFICIALES			
Servicio activo	761 [.]		
ESCALA DE SUBOFICIALES	701		
Servicio activo	761		
ESCALA DE TROPA			
Servicio activo	761		
Excedencias			
Ceses			
Suspensión de funciones			
Destinos			
Comisiones	763		
RESERVISTAS	=		
Situaciones	763 ⁻		
ARMADA			
CUERPO GENERAL			
ESCALA DE OFICIALES Financiaria Finan	700		
Excedencias	=		
Vacantes Destinos			
ESCALA DE SUBOFICIALES	1031		
Ceses	7639		
	. 50		

CVE: BOD-2022-s-053-185 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



 Núm. 53
 Jueves, 17 de marzo de 2022
 Pág. 186

	Página
• ESCALA DE MARINERÍA	
Evaluaciones y clasificaciones	7640
Ascensos	7660
Servicio activo	7661
Licencia por asuntos propios Ceses	7664 7665
CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA	7000
ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	7668
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Ascensos	7669
ESCALA DE TROPA	
Evaluaciones y clasificaciones	7671
Servicio activo	7697
Ceses	7698
Ordenación	7699
Destinos	7702
CUERPO DE INGENIEROS	
ESCALA DE OFICIALES	
Destinos	7710
VARIOS CUERPOS	
Evaluaciones y clasificaciones	7711
Bajas	7717
CUERPO GENERAL • ESCALA DE OFICIALES	
Comisiones	7718
ESCALA DE TROPA	
Excedencias	7719
IV. — ENSEÑANZA MILITAR ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO	
Nombramiento de alumnos	7720
Cursos	7722
Aplazamientos, renuncias y bajas	7732
Aptitudes	7733
V. — OTRAS DISPOSICIONES	
NORMASBIENES CULTURALES	7734 7754
MINISTERIO DE DEFENSA	
PREMIOS	7778
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	7780
PERSONAL LARORAL	7781

CVE: BOD-2022-s-053-186 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 53 Jueves, 17 de marzo de 2022 Pág. 187

Página

VI. - ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CONTENCIOSO-DISCIPLINARIOS MILITARES	7782
EDICTOS	7786

AVISO LEGAL.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa CVE: BOD-2022-s-053-187 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 53 Jueves, 17 de marzo de 2022 Sec. I. Pág. 7530

I. — DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE DEFENSA

FORMACIÓN MILITAR

Orden DEF/183/2022, de 7 de marzo, por la que se aprueba el Plan de Acción Individual para el Desarrollo Profesional dirigido a los militares profesionales de tropa y marinería y a los Reservistas de Especial Disponibilidad.

Los artículos 16.1 y 21 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería, tienen como objetivo establecer medidas dirigidas a consolidar la plena profesionalización de la tropa y marinería de las Fuerzas Armadas, mediante la formación, promoción profesional y adopción de medidas para su incorporación laboral. Entre estas medidas, ofrece a los militares profesionales de tropa y marinería la posibilidad de suscribir un compromiso de larga duración. De esta forma, la prestación del servicio de los militares de tropa y marinería que constituyen la base de la estructura orgánica y operativa de las Fuerzas Armadas y de cuya profesionalidad, iniciativa y preparación depende en gran medida la eficacia de la organización militar, se configura como una opción atractiva para muchos de nuestros jóvenes.

El tiempo de permanencia en las Fuerzas Armadas debe traducirse en un incremento de las oportunidades de desarrollo personal y profesional para dicho personal militar, que bien facilite su promoción interna o su reincorporación al ámbito laboral civil al término de su relación de servicios profesionales con las Fuerzas Armadas.

Así, junto a una formación en valores y de preparación para responder a las necesidades de los Ejércitos y de la Armada, se debe facilitar la obtención de titulaciones y acreditaciones del sistema educativo general, de forma prioritaria el título de Formación Profesional de Grado Medio, así como los certificados de profesionalidad y la mejora de su cualificación a través de la formación ocupacional.

El artículo 47 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, establece que en la enseñanza de formación del personal militar profesional de tropa y marinería se iniciará su preparación encaminada a la obtención del título de Formación Profesional de Grado Medio, o el que corresponda en el caso de las especialidades de música, para lo cual durante su trayectoria militar se irán integrando de forma progresiva tanto enseñanzas teóricas como la experiencia adquirida durante el ejercicio de la profesión.

Por otra parte, la preparación en el uso responsable de las tecnologías, presentes en la transformación digital de las Fuerzas Armadas, también ofrece un significativo activo para el acceso laboral a puestos de alto valor añadido del ámbito civil.

Por ello, para aprovechar dicha transformación, la adquisición y el desarrollo de competencias digitales se erige como una de las prioridades de preparación para cualquier miembro de las Fuerzas Armadas, particularmente para el personal profesional de tropa y marinería. En este sentido, el Plan Nacional de Competencias Digitales proporciona un marco referencial, debidamente contextualizado para las Fuerzas Armadas, en términos de niveles de aptitud y áreas competenciales.

Asimismo, las competencias en lenguas extranjeras, fundamentalmente el idioma inglés, resultan inherentes al marco de las misiones internacionales en las que intervienen nuestras Fuerzas Armadas, al tiempo que generan un activo diferencial para el desempeño de actividades laborales en el ámbito del mercado laboral.

Por lo tanto, una preparación centrada en los valores de las Fuerzas Armadas acorde con los perfiles de la especialidad fundamental, potenciada con las competencias digitales y las lingüísticas en la lengua extranjera, junto a un reconocimiento de su experiencia profesional, ofrece un alto potencial de desarrollo profesional y de motivación para los militares de tropa y marinería.

CVE: BOD-2022-053-7530 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 53 Jueves, 17 de marzo de 2022

Sec. I. Pág. 7531

El Real Decreto 372/2020, de 18 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa, establece que corresponde a la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar implementar el Plan de Acción Individual para el Desarrollo Profesional, en adelante el Plan, dirigido a los militares profesionales de tropa y marinería y a los Reservistas de Especial Disponibilidad, así como coordinar la planificación y dirigir la ejecución de los programas de actuación integral de formación y preparación para el empleo.

El dictamen aprobado por la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados, en septiembre de 2018, relativo al Régimen Profesional de los Militares profesionales de Tropa y Marinería, establece que la orientación laboral estará especialmente dirigida a mejorar la empleabilidad en los diez últimos años de su compromiso, antes de la desvinculación.

La experiencia adquirida con las diferentes iniciativas del Departamento para impulsar el desarrollo profesional de los militares profesionales de tropa y marinería aconseja establecer un marco de actuación ejecutivo, ambicioso y eficaz, en el que estén implicados todos los organismos del Departamento responsables de los procesos de enseñanza y de orientación laboral.

Se trata, en definitiva, de lograr la mayor eficacia en la coordinación de actuaciones por todos los órganos directivos del Ministerio de Defensa para alcanzar unos hitos definidos y practicables, logrando la máxima eficiencia en el empleo de los recursos puestos a disposición del desarrollo profesional del personal militar profesional de tropa y marinería.

Concebido de forma integral, desde el ingreso en los centros docentes militares de formación, y manteniendo presentes las necesidades de los Ejércitos y de la Armada, la implementación del Plan se desarrolla a lo largo de toda la trayectoria en las Fuerzas Armadas, con una potenciación de las actuaciones individuales de enseñanza y orientación, y una supervisión profesional continua, de forma más acentuada a partir de la suscripción del compromiso de larga duración. Un esfuerzo dirigido para asegurar a los militares profesionales de tropa y marinería un desarrollo profesional pleno en las Fuerzas Armadas, así como para generar las condiciones óptimas al acceso laboral civil y en las Administraciones Públicas, constituyendo una acción estratégica del Ministerio de Defensa y, por tanto, una prioridad para todos los niveles de su estructura.

La articulación del Plan, a través de la Subsecretaría de Defensa, se establece en torno a cinco áreas de actuación: la comunicación, la enseñanza, la orientación profesional, el asesoramiento laboral y la acreditación de la experiencia profesional adquirida en las Fuerzas Armadas.

El éxito de las actuaciones anteriores requiere de la calidad en su conformación y diseño, así como del compromiso individual por adquirirlas.

Al objeto de reforzar esta auto exigencia personal, al tiempo de adecuar la preparación de los militares profesionales de tropa y marinería al nivel de unas Fuerzas Armadas modernas y altamente cualificadas, se modifican los requisitos para suscribir el compromiso de larga duración establecidos en la Orden DEF/3316/2006, de 20 de octubre, por la que se regulan determinados aspectos de los compromisos, el cambio de relación de servicios y el cambio de especialidad del militar profesional de tropa y marinería.

Esta orden ministerial responde a los principios de buena regulación, de conformidad con el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Desde el punto de vista de los principios de necesidad, eficacia y eficiencia, esta disposición normativa está justificada por una razón de interés, cual es determinar el conjunto de acciones que el Ministerio de Defensa ejecutará en apoyo al desarrollo profesional del personal militar de las escalas de tropa y marinería y el personal Reservista de Especial Disponibilidad de esta escala, orientadas tanto a la promoción profesional dentro de las Fuerzas Armadas, como a la preparación para el retorno al mundo laboral civil, una vez finalizado su periodo de servicio,

CVE: BOD-2022-053-7531 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 53 Jueves, 17 de marzo de 2022

Sec. I. Pág. 7532

contribuyendo de esta forma a la Responsabilidad Social Corporativa del Ministerio de Defensa.

De igual forma, la norma garantiza la seguridad jurídica al ejercerse de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico nacional para generar un marco normativo integrado y estable, y definen claramente los objetivos de esta orden ministerial.

Conforme a las exigencias del principio de transparencia, esta orden ministerial fue informada por las asociaciones profesionales con representación en el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas, conforme al artículo 40.2.b) de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, y se dio conocimiento del mismo al resto de las asociaciones profesionales inscritas en el Registro de Asociaciones Profesionales de miembros de las Fuerzas Armadas, conforme al artículo 40.1.c) de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio. Finalmente, con arreglo a lo establecido en el artículo 49.1.c) de la citada ley orgánica, fue informada por el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas. Asimismo, de conformidad con el artículo 26.2 y 26.6 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, fueron sustanciados los trámites de consulta pública previa y de audiencia e información pública.

En su virtud, a iniciativa de la Ministra de Defensa, con la aprobación previa de la Ministra de Hacienda y Función Pública y de acuerdo con el Consejo de Estado, dispongo:

Apartado único. Aprobación del Plan.

Se aprueba el Plan de Acción Individual para el Desarrollo Profesional, en adelante el Plan, dirigido a los militares profesionales de tropa y marinería y a los Reservistas de Especial Disponibilidad, cuyo texto se inserta a continuación.

Disposición adicional única. Implantación de los currículos de la enseñanza de formación para el acceso a las diferentes escalas de tropa y marinería.

- 1. Los Jefes de Estado Mayor de los Ejércitos y de la Armada propondrán las modificaciones a los currículos de la enseñanza militar de formación para el acceso a las escalas de tropa y marinería que sean necesarias para dar cumplimiento a lo recogido en esta orden ministerial, procediéndose, en particular, a la inclusión de:
- a) Los ciclos de grado medio de Formación Profesional propuestos como ciclos de referencia para cada especialidad fundamental;
- b) los módulos profesionales de estos ciclos a impartir durante la enseñanza militar de formación.
- 2. Estas modificaciones a los currículos deberán estar en vigor con anterioridad a la incorporación a los centros docentes militares de formación de los alumnos correspondientes al segundo ciclo de la convocatoria del año 2022.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada toda norma de igual o inferior rango que se oponga a lo dispuesto en esta orden ministerial.

CVE: BOD-2022-053-7532 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Jueves, 17 de marzo de 2022

Sec. I. Pág. 7533

Disposición final primera. Modificación de la Orden DEF/3316/2006, de 20 de octubre, por la que se regulan determinados aspectos de los compromisos, el cambio de relación de servicios y el cambio de especialidad del militar profesional de tropa y marinería.

La Orden DEF/3316/2006, de 20 de octubre, por la que se regulan determinados aspectos de los compromisos, el cambio de relación de servicios y el cambio de especialidad del militar profesional de tropa y marinería, queda modificada como sigue:

Uno. El párrafo 1 del apartado tercero queda redactado del siguiente modo:

- «1. Podrán suscribir el compromiso de larga duración los militares profesionales de tropa y marinería que lo soliciten, cumplimentando el impreso del anexo III, y que cumplan los siguientes requisitos:
- a) Tener cumplidos más de cinco años de servicios, de los que, al menos, los tres últimos serán con el ejército con el que se suscribe este compromiso.
 - b) Poseer la nacionalidad española.
 - c) Haber sido evaluados y declarados idóneos.
- d) Tener cumplidos los tiempos mínimos de permanencia en los destinos que, en su caso, establezcan los Jefes de Estado Mayor de los Ejércitos y de la Armada.
- e) Superar los reconocimientos médicos y pruebas psicológicas para el personal de las Fuerzas Armadas contempladas en el Reglamento para la determinación de la aptitud psicofísica del personal de las Fuerzas Armadas, aprobado por el Real Decreto 944/2001, de 3 de agosto.
- f) Superar las pruebas físicas periódicas establecidas en la Orden Ministerial 54/2014, de 11 de noviembre, por la que se establecen las pruebas físicas periódicas a realizar por el personal de las Fuerzas Armadas.
- g) Haber superado, además de los módulos impartidos en la enseñanza de formación, aquellos módulos correspondientes al ciclo de formación profesional de referencia para su especialidad fundamental que determinen los Jefes de Estado Mayor de los Ejércitos y de la Armada.
- h) Estar en posesión del nivel de aptitud en competencias digitales, contenido en el Plan Nacional de Competencias Digitales, que establezca la persona titular del Ministerio de Defensa para cada uno de los Ejércitos y para la Armada a propuesta motivada de sus respectivos Jefes de Estado Mayor.
- i) Estar en posesión de las competencias lingüísticas que hayan sido adquiridas o convalidadas en las Fuerzas Armadas, correspondientes al Standardised Language Profile (SLP) o al Marco Común Europeo de Referencia (MCER) en lengua inglesa que establezca la persona titular del Ministerio de Defensa para cada uno de los Ejércitos y para la Armada, a propuesta motivada de sus respectivos Jefes de Estado Mayor.»

Dos. Se añade una disposición transitoria tercera con la siguiente redacción:

«Disposición transitoria tercera. Personal de aplicación.

Los requisitos establecidos en el punto 1 del apartado tercero para suscribir el compromiso de larga duración serán de aplicación al personal que se incorpore a las escalas de tropa y marinería a partir del segundo ciclo de la convocatoria del año 2022.

CVE: BOD-2022-053-7533 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

Núm. 53



Jueves, 17 de marzo de 2022 Núm. 53

Sec. I. Pág.

Al personal que solicite suscribir este compromiso con anterioridad le serán de aplicación los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos más de cinco años de servicios, de los que, al menos, los tres últimos serán con el ejército con el que se suscribe este compromiso.
 - b) Poseer la nacionalidad española.
- c) Poseer en el momento de la firma del compromiso el título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente.
 - d) Haber sido evaluados y declarados idóneos.
- e) Tener cumplidos los tiempos mínimos de permanencia en los destinos que, en su caso, establezcan los Jefes de Estado Mayor de los Ejércitos y de la Armada.»

Disposición final segunda. Modificación de la Orden DEF/479/2017, de 19 de mayo, por la que se aprueban las directrices generales para la elaboración de los currículos de la enseñanza de formación para el acceso a las escalas de tropa y marinería.

El párrafo tercero del artículo 15 de la Orden DEF/479/2017, de 19 de mayo, por la que se aprueban las directrices generales para la elaboración de los currículos de la enseñanza de formación para el acceso a las escalas de tropa y marinería queda modificado como sigue:

«Se incluirán, a lo largo del periodo de formación, al menos dos módulos correspondientes a ciclos formativos de grado medio de formación profesional del sistema educativo general, con el objeto de que el resto de los estudios, certificados de profesionalidad o cualificaciones profesionales conducentes a la obtención de un título de técnico de formación profesional, puedan obtenerse durante su permanencia en los diferentes destinos.»

Disposición final tercera. Facultades de aplicación.

Se faculta a la persona titular de la Subsecretaría de Defensa a dictar cuantas instrucciones o resoluciones sean necesarias para la aplicación del Plan aprobado por esta orden ministerial.

Disposición final cuarta. Entrada en vigor.

La presente orden ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y será de aplicación a todo el personal profesional de tropa y marinería que se incorpore a su Centro Docente de Formación con posterioridad al 1 de noviembre de 2022.

Madrid, 7 de marzo de 2022.-La Ministra de Defensa, Margarita Robles Fernández

PLAN DE ACCIÓN INDIVIDUAL PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DIRIGIDO A LOS MILITARES PROFESIONALES DE TROPA Y MARINERÍA Y A LOS RESERVISTAS DE ESPECIAL DISPONIBILIDAD

CAPÍTULO I

Objetivo, ámbito y concepto

Artículo 1. Objetivo.

1. El objetivo del Plan Individual para el Desarrollo Profesional, dirigido a los militares profesionales de tropa y marinería y a los Reservistas de Especial Disponibilidad, en adelante el Plan, es establecer el conjunto de acciones que el



Jueves, 17 de marzo de 2022 Núm. 53

Sec. I. Pág.

Ministerio de Defensa ejecutará en apoyo al desarrollo profesional de este personal, tanto las orientadas a la preparación individual, como las conducentes a la promoción profesional dentro de las Fuerzas Armadas y a la preparación para el retorno al mundo laboral civil, una vez finalizado su periodo de servicio.

Además, el Plan tiene estos otros objetivos secundarios:

- a) Fomentar la corresponsabilidad de los militares profesionales de tropa y marinería con su propio futuro.
- b) Potenciar la acreditación de la experiencia profesional, para la obtención de títulos reconocidos.
 - 2. Para ello, se han diseñado los siguientes cometidos:
- a) Integrar la obtención de un título de grado medio de Formación Profesional, tanto en los currículos de la enseñanza de formación, como a lo largo de la trayectoria de los militares profesionales de tropa y marinería.
- b) Establecer un sistema de información permanente del progreso y evaluación del desempeño de los militares profesionales de tropa y marinería durante su permanencia en las Fuerzas Armadas que posibilite un modelo de aprendizaje personalizado y continuo que asegure a la organización el mejor capital humano. Para ello se generará una arquitectura de sistemas de información de apoyo a la formación, enmarcada dentro de la estructura de Gestión Integral del Conocimiento del Ministerio de Defensa, apoyada en técnicas de inteligencia artificial, coherente con el Plan de Transformación Digital del Ministerio de Defensa y con el del resto de la Administración.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

- 1. El Plan está dirigido al personal de las escalas de tropa y marinería en servicio activo y a los Reservistas de Especial Disponibilidad procedentes de estas escalas.
- 2. El personal que esté en alguna situación administrativa que conlleve tener en suspenso su condición de militar no podrá ser beneficiario de las actuaciones objeto de este Plan, exceptuando aquel que se encuentre en las situaciones de excedencia voluntaria por agrupación familiar, por cuidado de familiares o por razón de violencia de aénero.
- 3. Su desarrollo afecta a todos los órganos directivos y organismos autónomos del Ministerio de Defensa, así como a aquellos otros que dependan orgánicamente del Estado Mayor de la Defensa, de los Ejércitos y de la Armada.

Artículo 3. Desarrollo profesional.

- 1. El desarrollo profesional es el fruto de una trayectoria profesional planificada que debe permitir a los militares profesionales de tropa y marinería la adquisición y perfeccionamiento de las aptitudes, conocimientos y habilidades para responder a las exigencias de las Fuerzas Armadas y facilitar su retorno al mercado de trabajo. El desarrollo profesional se favorece a través de las enseñanzas, apoyos formativos y orientación que se proporcionan durante el periodo de servicio activo.
- 2. Responde al compromiso del Ministerio de Defensa por asegurar la mejora continua de la capacitación personal y profesional de los militares profesionales de tropa y marinería que constituyen la base de las Fuerzas Armadas, a través del desarrollo permanente de sus competencias profesionales y de orientación sobre su futuro.
- 3. Se configura como un esfuerzo organizado y planificado, centrado en los militares profesionales de tropa y marinería, que armoniza las necesidades de la organización con los intereses, aspiraciones y objetivos profesionales de este importante activo humano para el Ministerio de Defensa.
- 4. Centrado en los valores inherentes a las Fuerzas Armadas y en un modelo de enseñanza-aprendizaje competencial, personalizado, activo y continuo responde a una



Jueves, 17 de marzo de 2022 Núm. 53

Sec. I. Pág.

autoevaluación continua de las aptitudes y preferencias de los militares de tropa y marinería, apoyada en la orientación profesional.

Concebido de forma integral, desde el ingreso en las escalas de tropa y marinería, permite constituir una trayectoria profesional planificada para su promoción como militar profesional, así como para facilitar, en las mejores condiciones, su incorporación al ámbito laboral civil, incluido el acceso a las Administraciones Públicas.

CAPÍTULO II

Estructura del Plan

Artículo 4. Actividades.

Con carácter general, las actividades que se incluyen dentro del Plan se clasifican en:

- a) Actividades de comunicación: orientadas a establecer los flujos de información que permitan difundir el Plan en toda la organización.
- b) Actividades de formación: clasificadas en categorías básica, avanzada, transversal y complementaria. Estas actividades incluyen la realización de prácticas profesionales y se complementan con el programa de becas y ayudas del Ministerio de Defensa.
- c) Actividades de orientación profesional: entendiendo como tales las que se centran en el desarrollo de la carrera militar.
- d) Actividades de asesoramiento laboral: las específicas para el tránsito al ámbito laboral civil.
- e) Actividades de acreditación de competencias: tanto las adquiridas por la experiencia profesional en el desarrollo de la profesión militar, como las obtenidas mediante otra experiencia laboral o vías no formales de formación.

Artículo 5. Fases.

- El Plan se desarrollará a lo largo de toda la vida profesional de los militares profesionales de tropa y marinería y se compondrá de las siguientes fases:
- Incorporación a la escala: corresponde al periodo de la enseñanza de formación. Se cursarán, al menos, dos módulos profesionales de los que compongan el título de formación profesional de referencia para su especialidad fundamental. Se procurará que los módulos impartidos tengan carácter transversal para facilitar la posible movilidad entre especialidades fundamentales. Estos módulos serán evaluables en los currículos de la enseñanza de formación, cuando las competencias que proporcionan coincidan con alguna de las establecidas en los perfiles de egreso por los Jefes de Estado Mayor de los Ejércitos y de la Armada.
- 2. Inicial: coincide con el compromiso inicial. Se tendrá acceso mediante una forma de educación a distancia o presencial, al menos, a aquellos módulos que los Jefes de Estado Mayor de los Ejércitos y de la Armada establezcan como requisito para acceder al compromiso de larga duración.
- 3. Especialización: se inicia al finalizar el compromiso inicial. Permitirá la obtención completa del título de Formación Profesional de referencia mediante enseñanza a distancia o presencial, y se proporcionará el acceso a una formación avanzada y transversal dirigida a configurar el itinerario elegido. A su vez, se desarrollarán cursos de perfeccionamiento de la enseñanza militar.
- 4. Transición: las acciones se orientarán, fundamentalmente, a la preparación individual y de carácter voluntario para completar el perfil que permita, en su caso, el acceso a otros empleos en el sector público o la incorporación al ámbito laboral civil.



Núm. 53 Jueves, 17 de marzo de 2022

Sec. I. Pág. 7537

Artículo 6. Clasificación del personal.

- 1. La Subsecretaría de Defensa, a propuesta de la Dirección General de Personal y de los Órganos Superiores del Departamento, determinará las limitaciones o condicionantes que se aplicarán al desarrollo de las acciones comprendidas en el Plan.
- 2. Las limitaciones, que atenderán a las necesidades de planeamiento de efectivos de la Defensa Nacional, serán definidas con carácter general por la pertenencia a un ejército, cuerpo, escala, especialidad fundamental y empleo, o por circunstancias personales de evaluación, promoción o ascenso. La Subsecretaría de Defensa también podrá definir colectivos sobre los que sea necesario actuar con mayor prioridad.
 - 3. En función de ellas, el Plan contemplará la siguiente clasificación del personal:
- a) Estratégico o crítico: personal sujeto a las limitaciones establecidas por la Subsecretaría de Defensa y que, en consecuencia, podrá tener restringido el acceso a determinadas actividades del Plan.
- b) Preferente: personal al que se deberá dar prioridad en las actividades del Plan, sobre los usuarios de otras categorías.
- c) Genérico: personal no preferente que con carácter general podrá acceder a todas las actividades del Plan.

CAPÍTULO III

Áreas de actuación

Artículo 7. Área de comunicación.

- 1. Comprende las acciones que se desarrollen para dar a conocer el Plan y sus actividades asociadas a todo el personal. Las acciones serán de carácter:
- a) Presencial: a través de conferencias, seminarios, folletos informativos o cualesquiera de los medios disponibles a desarrollar en todas las unidades, centros y organismos del Ministerio de Defensa.
- b) Virtual: mediante seminarios, correos electrónicos, publicación de contenidos en las redes sociales u otras plataformas de comunicación a través de campañas de divulgación.
- 2. Las actividades del área de comunicación serán planificadas por la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, en coordinación con la Dirección de Comunicación Institucional de la Defensa, los Ejércitos y la Armada o los organismos responsables de la ejecución y desarrollo de las actividades que se ordenen. Se desarrollarán de una forma descentralizada por los Ejércitos, Armada, Unidad Militar de Emergencias y Guardia Real, en sus ámbitos respectivos.

Artículo 8. Área de formación.

- 1. Comprende todas las actividades de enseñanza y aprendizaje dirigidas a aumentar las competencias del personal y configurar el perfil profesional.
- 2. Las actividades podrán desarrollarse en modo presencial, semipresencial o a distancia. Con carácter general, se utilizará la plataforma de aprendizaje a distancia del Ministerio de Defensa (Campus Virtual Corporativo de la Defensa).
 - 3. Se establecen las siguientes categorías:
- a) Básica: actividades dirigidas a la obtención de un título de Formación Profesional de grado medio del sistema educativo general. A fin de alcanzar el objetivo de este Plan y atendiendo a las necesidades de las Fuerzas Armadas, se establecerán ciclos de Formación Profesional de referencia para cada una de las especialidades fundamentales de las escalas de tropa y marinería, elegidos por el grado de alineación existente entre las capacidades profesionales que confieren y los cometidos de cada especialidad. En el

CVE: BOD-2022-053-7537 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 53 Jueves, 17 de marzo de 2022

Sec. I. Pág.

marco de este Plan, en esta categoría se pondrán a disposición de los usuarios sólo las acciones formativas encaminadas a obtener el título de referencia de su especialidad fundamental.

- b) Avanzada: actividades formativas teóricas, de carácter especializado, desplegadas para alcanzar un perfil de alta empleabilidad en el mercado laboral.
- c) Transversal: actividades que se despliegan para mejorar la preparación general del personal militar, con independencia del perfil profesional elegido. En esta categoría se incluirán las destinadas a la mejora de las competencias digitales, las competencias lingüísticas en la lengua extranjera o las competencias personales de los usuarios (liderazgo, igualdad de género, trabajo en equipo u otros de utilidad para las Fuerzas Armadas). Se podrá desarrollar en cualquiera de las fases.
- d) Complementaria: actividades dirigidas a la preparación para la promoción en las Fuerzas Armadas, el acceso a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, o a policías autonómicas y locales. También se incluirán las actividades de apoyo a los procesos selectivos para acceso a empleos en el sector público.
- 4. Por otra parte, las prácticas profesionales constituyen el complemento imprescindible a las actividades de los programas de formación del Plan, ya que garantizan la mejor preparación y desempeño del personal militar durante el desarrollo de la profesión militar, y refuerzan la confianza en sus propias capacidades en la fase de transición. Para ello, se desarrollarán:
- a) Prácticas profesionales en forma virtual: sobre el Campus Virtual Corporativo de la Defensa (CVCDEF) u otras plataformas tecnológicas que se consideren, para complementar los programas de enseñanza básica y, eventualmente, avanzada.
- b) Prácticas profesionales en forma presencial: se realizarán en unidades, centros u organismos del Ministerio de Defensa, o en empresas y organizaciones con las que se establezcan acuerdos de colaboración que, cuando sea posible, serán con compromiso de contratación.

Artículo 9. Área de orientación profesional.

El área de orientación profesional comprende actividades específicas para el desarrollo de la carrera militar encaminadas a informar y asesorar en la promoción a las diferentes escalas de suboficiales y oficiales y a la adquisición de compromisos temporales con las Fuerzas Armadas.

Artículo 10. Área de asesoramiento laboral.

- 1. El área de asesoramiento laboral engloba las actividades que se desarrollarán durante la fase de transición preferentemente dirigidas al personal que se encuentra en los diez años anteriores a su pase a la situación de Reservista de Especial Disponibilidad.
- Estas actividades se asociarán a las diferentes fases del Plan y, con carácter general, se encuadrarán en alguna de las siguientes categorías:
- a) Actividades de adaptación: se ejecutarán en la fase de incorporación. Serán sesiones de asesoramiento y, cuando proceda, otras orientadas a la acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral civil o por vías no formales de formación.
- b) Actividades de apoyo a la formación: se llevarán a cabo mientras el personal ya incorporado a la escala está inmerso en el desarrollo de su Plan, normalmente en la fase inicial y de especialización. En esta categoría se encuadran las actividades de técnicas de estudio, sesiones de evaluación, motivación y otros de índole pedagógica. También podrán agregarse actividades de apoyo al reconocimiento de competencias laborales derivadas de la experiencia profesional adquirida en el desarrollo de la profesión militar.



Núm. 53 Jueves, 17 de marzo de 2022

eves, 17 de marzo de 2022 Sec. I. Pág. 7

c) Actividades de apoyo al empleo: corresponden a la fase de transición y en ella se encuadran la preparación de entrevistas de trabajo, revisión de *curriculum vitae*, creación de marca personal u otros que se adecuen a la finalidad.

Artículo 11. Área de acreditación de competencias.

- 1. La acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral en el desempeño en los diferentes destinos en las Fuerzas Armadas y fuera de ellos, y por las actividades no formales de formación, será la vía para que los militares profesionales de tropa y marinería puedan progresar en el reconocimiento de su formación y experiencia.
- 2. Por resolución conjunta de la Secretaría General de Formación Profesional del Ministerio de Educación y Formación Profesional y de la Subsecretaría de Defensa, se abrirá un procedimiento de carácter permanente destinado a los militares profesionales de tropa y marinería, para la evaluación y acreditación de unidades de competencia del catálogo nacional de cualificaciones profesionales incluidas en la oferta existente de Formación Profesional del Ministerio de Defensa.
- 3. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar coordinará con el Ministerio de Educación y Formación Profesional y con las Comunidades Autónomas el desarrollo de los Procesos de Evaluación y Acreditación de Competencias Profesionales (PEAC) que sean necesarios para acreditar cualificaciones que no se encuentren amparadas por la anterior resolución conjunta.

CAPÍTULO IV

Organismos y responsabilidades

Artículo 12. Organismos implicados.

- 1. El Plan tiene una estructura general permanente y flexible para adecuarse a las necesidades de las Fuerzas Armadas y el mercado laboral, así como a la disponibilidad presupuestaria.
- 2. Para la elaboración, desarrollo, coordinación y control de las diferentes actividades contempladas en el Plan, así como para garantizar y facilitar el flujo de información entre los diferentes actores involucrados en su ejecución, desde la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar se establecerán relaciones funcionales con los siguientes organismos:
- a) Por parte de la Secretaria General Técnica: con la Subdirección General de Administración Periférica.
- b) Por parte de la Dirección General de Personal: con la Subdirección General de Personal Militar y la Subdirección General de Planificación y Costes de Recursos Humanos.
 - c) Por parte del Cuarto Militar de la Casa de Su Majestad: con la Guardia Real.
- d) Por parte del Ejército de Tierra: con la Dirección de Asistencia al Personal y la Dirección de Enseñanza, Instrucción, Adiestramiento y Evaluación.
- e) Por parte de la Armada: con la Dirección de Personal y la Dirección de Enseñanza Naval.
- f) Por parte del Ejército del Aire: con la Dirección de Personal y la Dirección de Enseñanza.
 - g) Con la Unidad Militar de Emergencias.
- h) Con el Centro de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
 - i) Con la Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías.

CVE: BOD-2022-053-7539 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Jueves, 17 de marzo de 2022 Núm. 53

Sec. I. Pág.

Artículo 13. Responsabilidades.

Para la ejecución del Plan, cuya supervisión corresponde a la Subsecretaría de Defensa, se establecen las siguientes responsabilidades:

- 1. La Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar es la responsable de dirigir e implementar el Plan. Aprobará las acciones, informará al Consejo de Personal, procederá a su difusión y a iniciar su desarrollo. Dicha actuación administrativa será adoptada sin perjuicio de las competencias que en materia de gasto tengan atribuidas las autoridades competentes en las distintas actuaciones que se lleven a cabo para la ejecución de los respectivos programas.
- 2. La Subdirección General de Enseñanza Militar es la responsable de diseñar y elaborar las actividades formativas dirigidas a la obtención de títulos de Técnico de Formación Profesional, o el que corresponda en el caso de las especialidades de música, y las actividades de enseñanza transversales orientadas a la adquisición de las competencias digitales y lingüísticas en la lengua extranjera. Coordinará con el resto de organismos el programa específico permanente de evaluación y acreditación de unidades de competencia incluidas en la oferta existente de Formación Profesional del Ministerio de Defensa.
- 3. La Subdirección General de Reclutamiento y Desarrollo Profesional de Personal Militar y Reservistas de Especial Disponibilidad es la responsable de la elaboración de los perfiles profesionales, así como el desarrollo y dirección de las actividades correspondientes a la formación para el empleo. Coordinará con el resto de organismos las actividades de orientación profesional y de comunicación, las convocatorias de becas y ayudas y las prácticas profesionales. Coordinará con el resto de organismos los procedimientos de acreditación de competencias a desarrollar en coordinación con las diferentes Comunidades Autónomas.
- 4. La Dirección de Enseñanza, Instrucción, Adiestramiento y Evaluación del Ejército de Tierra, la Dirección de Enseñanza Naval de la Armada y la Dirección de Enseñanza del Ejército del Aire, así como sus equivalentes de la Unidad Militar de Emergencias y Guardia Real, desarrollarán las actividades del Plan que sean de su responsabilidad y coordinarán su ejecución en sus ámbitos específicos.
- 5. La Dirección de Asistencia al Personal del Ejército de Tierra, las Direcciones de Personal de la Armada y el Ejército del Aire, así como los órganos equivalentes en la Unidad Militar de Emergencias y en la Guardia Real llevarán a cabo, en colaboración con la Subdirección General de Reclutamiento y Desarrollo Profesional de Personal Militar y Reservistas de Especial Disponibilidad, las actividades de comunicación y orientación profesional del Plan a través de la red de oficinas de apoyo al personal, en sus ámbitos respectivos.
- 6. La Subdirección General de Administración Periférica facilitará la relación con la red de delegaciones y subdelegaciones de Defensa, para la ejecución de las actividades de orientación profesional del colectivo de Reservistas de Especial Disponibilidad y personal militar en tránsito.
- 7. La Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías colaborará en la confección del anteproyecto del presupuesto, ejecución y seguimiento del mismo, la contratación y la gestión económica de los recursos asignados a los diferentes
- 8. El Centro de Sistemas y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones dirigirá la obtención y mantenimiento de las plataformas tecnológicas que se desplieguen en apoyo al Plan.



Núm. 53 Jueves, 17 de marzo de 2022

Sec. I. Pág. 7541

CAPÍTULO V

Apoyo al Plan

Artículo 14. Sistemas de información de apoyo al Plan.

- 1. El Sistema de Apoyo al Desarrollo Profesional del Personal Militar (SAPROMIL) versión 4.0 será el sistema de información que implementará todas las actividades del Plan.
- 2. El CVCDEF será la plataforma para el desarrollo de las actividades formativas que permitirá, mediante técnicas de inteligencia artificial, un aprendizaje continuo y personalizado junto a la obtención de certificaciones en línea de todos los resultados de los procesos de aprendizaje desarrollados en la enseñanza militar.
- 3. La comunicación entre ambos sistemas, SAPROMIL 4.0 y CVCDEF, permitirá la ejecución síncrona de las actividades formativas con las de orientación profesional, de forma que se facilite el seguimiento de la actividad formativa de cada miembro de la escala de tropa y marinería para lograr la mayor visibilidad de sus respectivos hitos de desarrollo profesional.
- 4. SAPROMIL 4.0 alineará los programas de comunicación interna, a desarrollar en el ámbito de los Ejércitos, Armada, Unidad Militar de Emergencias y Guardia Real con las diferentes actividades del Plan, conforme estas se vayan activando.
- 5. También coordinará las actividades de comunicación externa con el mundo empresarial y las Administraciones Públicas, de las cuales recabará sus demandas concretas en el corto, medio y largo plazo para perfilar el diseño de futuros itinerarios formativos, que formarán parte de las nuevas acciones del Plan.
- 6. SAPROMIL 4.0 incorporará un sistema de gestión de convenios y becas, garantizando que los que se establezcan estén alineados con los programas del Plan, contribuyendo de una manera efectiva a mejorar la preparación del personal.
- 7. A su vez, SAPROMIL 4.0 desplegará un sistema de evaluación de todas las actividades del Plan, así como un sistema de indicadores que permitirá establecer, de un modo objetivo, el nivel de satisfacción de los usuarios y el grado de éxito alcanzado por los diferentes programas.

Artículo 15. Sistema de Becas y Ayudas.

- 1. En el marco del Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Defensa se proporcionarán becas y ayudas para facilitar la obtención de titulaciones no impartidas en el marco de este Plan.
- 2. También se incluirá un programa de gestión de becas, a través de SAPROMIL 4.0, de forma que se apoye al personal para conseguir la formación que precise cuando esta no pueda ser proporcionada por las acciones formativas del Plan, así como de ayudas para facilitar el desarrollo de actividades de apoyo al Plan cuando estas no pueden gestionarse en el marco de las becas de formación.

(B. 53-1)

(Del *BOE* número 63, de 15-3-2022.)

CVE: BOD-2022-053-7541 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 53

Jueves, 17 de marzo de 2022

Sec. II. Pág. 7542

II. — RESOLUCIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

MINISTERIO DE DEFENSA

Real Decreto 198/2022, de 15 de marzo, por el que se promueve al empleo de General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra al Coronel don Ramón de Meer Madrid.

A propuesta de la Ministra de Defensa, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de marzo de 2022.

Vengo en promover al empleo de General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra al Coronel don Ramón de Meer Madrid.

Dado en Madrid, el 15 de marzo de 2022.

FELIPE R.

La Ministra de Defensa, MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

(B. 53-2)

(Del BOE número 64, de 16-3-2022.)



Núm. 53 Jueves, 17 de marzo de 2022

Sec. II. Pág. 7543

II. — RESOLUCIONES PARTICULARES CON RANGO DE REAL DECRETO

MINISTERIO DE DEFENSA

Real Decreto 199/2022, de 15 de marzo, por el que se promueve al empleo de General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra al Coronel don Luis Jesús Fernández Herrero.

A propuesta de la Ministra de Defensa, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de marzo de 2022,

Vengo en promover al empleo de General de Brigada del Cuerpo General del Ejército de Tierra al Coronel don Luis Jesús Fernández Herrero.

Dado en Madrid, el 15 de marzo de 2022.

FELIPE R.

La Ministra de Defensa, MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

(B. 53-3)

(Del BOE número 64, de 16-3-2022.)

CVE: BOD-2022-053-7543 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 53 Jueves, 17 de marzo de 2022

Sec. V. Pág. 7734

V. — OTRAS DISPOSICIONES

NORMAS

Cód. Informático: 2022006288.

Instrucción 15/2022, de 7 de marzo, del Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra por la que se aprueban las normas que regulan las entregas de Mando de Unidades Independientes en el ámbito del Ejército de Tierra.

La Instrucción 70/2011, de 27 de septiembre, del Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra por la que se aprueban las Normas de Organización y Funcionamiento del Ejército de Tierra, define en su título III una serie de conceptos generales relativos a la organización del mando, tales como acción de mando, unidad independiente y cadena orgánica.

Por su parte, la Orden Ministerial 140/2004, de 27 de julio, sobre tomas de posesión de Mandos en las Fuerzas Armadas, dispone que en las tomas de posesión los jefes de unidad prestarán juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, y la Instrucción núm. 146/2004, de 30 de julio, del Subsecretario de Defensa, por la que se dan normas sobre tomas de posesión de Mandos en las Fuerzas Armadas, establece la fórmula de juramento a emplear.

Como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto 521/2020, de 19 de mayo, por la que se establece la organización básica de las Fuerzas Armadas, de la Orden DEF/708/2020, de 27 de julio, por la que se desarrolla la organización básica del Ejército de Tierra, y de la experiencia adquirida desde la entrada en vigor de la Instrucción 57/2019, de 25 de octubre, del Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra que regula las entregas de Mando de Unidades Independientes en el ámbito del Ejército de Tierra, se hace necesario actualizar el procedimiento para la entrega de mando de dichas Unidades Independientes.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en la disposición final primera de la Orden DEF/708/2020, de 27 de julio, dispongo:

Apartado único. Aprobación de las Normas que regulan las entregas de Mando de Unidades Independientes y su aplicación.

- 1. Se aprueban las Normas que regulan las entregas de Mando de Unidades Independientes en el ámbito del Ejército de Tierra, cuyo texto se inserta a continuación.
- 2. Estas normas son de aplicación únicamente para las Unidades Independientes. El resto de unidades estarán sujetas a las disposiciones que resulten aplicables en el ámbito del Ejército de Tierra.

Disposición transitoria única. Entregas de Mando en curso.

Las entregas de Mando iniciadas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Instrucción se ajustarán a los nuevos plazos y términos contemplados en todo aquello pendiente de ejecución.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la Instrucción 57/2019, de 25 de octubre, del Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra que regula las entregas de Mando de Unidades Independientes en el ámbito del Ejército de Tierra.

Asimismo, quedan derogadas todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango en todo lo que se opongan a esta instrucción.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente instrucción entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 7 de marzo de 2022—El Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, Amador Enseñat y Berea.

CVE: BOD-2022-053-7734 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 53 Jueves, 17 de marzo de 2022

Sec. V. Pág. 7735

NORMAS QUE REGULAN LAS ENTREGAS DE MANDO DE UNIDADES INDEPENDIENTES EN EL ÁMBITO DEL EJÉRCITO DE TIERRA

Primera. Generalidades.

- 1. La entrega de Mando de Unidad es un acto que reviste una especial significación, por ello debe ser realizado con las formalidades reglamentarias que se recogen en las Reales Ordenanzas del Ejército de Tierra y las que se dictan en las presentes Normas.
- 2. A los efectos de estas Normas, y tal como viene recogido en la Instrucción 14/2021, de 8 de marzo, del Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, por la que se desarrolla la organización del Ejército de Tierra, modificada por la Instrucción 32/2021, de 16 de junio, del Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, se denomina «unidad independiente» a aquella que tiene composición fija, un jefe expresamente designado y capacidad para desarrollar de forma autónoma y permanente su vida y funcionamiento interno. Estas unidades independientes quedan determinadas en las disposiciones de organización del Ejército de Tierra.
- 3. Las formalidades en las entregas de mando de Unidades Independientes comprenderán cuatro actividades diferenciadas:
 - a) Elaboración del Acta de entrega de Mando.
 - b) Acto de entrega de Mando.
 - c) Informe del Mando entrante.
 - d) Informe del Mando saliente.
- 4. Para permitir el desarrollo de las dos primeras actividades, los mandos de Unidad Independiente dispondrán, al menos, de cinco días hábiles para llevar a cabo las formalidades del relevo, firmar los documentos correspondientes y realizar el acto militar, según lo establecido por la persona titular del Ministerio de Defensa en relación con las normas sobre actos solemnes y su ceremonial en las Fuerzas Armadas y sobre cortesía militar, así como en su normativa de desarrollo.
- 5. El Informe del Mando entrante será elaborado y remitido, antes de transcurridos seis (6) meses de la fecha de toma de posesión, a través de la cadena orgánica o funcional, según lo establecido en la norma quinta, punto 2, de estas Normas.
- 6. El Informe del Mando saliente será elaborado y remitido 15 días antes del relevo de Mando, a través de la cadena orgánica, para su trámite reglamentario.

Segunda. Elaboración del Acta de entrega de Mando.

- 1. La entrega de Mando se materializará documentalmente en un Acta de entrega de Mando, que comprenderá los documentos necesarios para realizar y dar fe de la entrega de Mando a la autoridad designada para el mismo.
- El Acta de entrega de Mando constará de una Cédula de Toma de Posesión (formato papel), el Acta de Administración Económica y el Acta de Recuento de Armamento y Material (ambas en formato electrónico).
- 2. En la Cédula de Toma de Posesión figurará la unidad, fecha y lugar donde se efectúa el relevo y autoridad que toma posesión del Mando de la Unidad.
- La Cédula de Toma de Posesión será firmada por los mandos que relevan con el «Entregué» y «Recibí», y con el "Visto Bueno" (V° B°) del superior orgánico, precisamente el mismo día en que se publique en la orden y se realice el Acto de entrega de Mando. Como norma general, éste será el momento en que el mando entrante asumirá la responsabilidad del mando de la Unidad, Centro u Organismo (UCO). En el anexo I se adjunta el modelo de la Cédula de Toma de Posesión.
- 3. El Acta de Administración Económica reflejará la situación de los créditos y fondos, en su caso, recibidos del órgano del Sistema de Administración Económica del que dependa la Habilitación. La fecha de cierre será la de la entrega.

En dicho documento firmarán digitalmente el enterado los mandos saliente y entrante.

CVE: BOD-2022-053-7735 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 53 Jueves, 17 de marzo de 2022

Sec. V. Pág. 7736

- 4. En el Acta de Recuento de Armamento y Material se hará referencia a las Hojas de Inventario, que incluirán los siguientes documentos:
- a) Para los artículos que dispongan de Número OTAN de Catálogo (NOC), y por tanto se encuentren introducidos en el «Sistema de Gestión Logística del Ejército» (SIGLE), se empleará el documento «Informe de Existencias y Estados de Material para Entrega de Mando» de los previstos en el control de inventario de ese Sistema para las «Unidades Consumidoras».
- b) Para los artículos que, por carecer de NOC, no hayan podido ser introducidos en el SIGLE, este inventario se organizará en cuatro apartados:
 - 1º Bienes de valor histórico artístico (del patrimonio histórico, museos, etc.).
 - 2º Material no catalogado y suministrado por los servicios logísticos.
 - 3º Material adquirido con los créditos de vida y funcionamiento.
 - 4º Cualquier otro material no incluido en los anteriores.

Este documento será firmado por el depositario o encargado de efectos de la UCO y por los Jefes saliente y entrante con el «Entregué» y «Recibí».

En el anexo II se incluye el formato de documento de Inventario de Material de la Unidad, que deben firmar los mandos entrante y saliente, en el que se hace constar los datos o documentos relativos al inventario de material señalados anteriormente.

La clasificación de los tres documentos del Acta de Entrega de Mando será la de «USO OFICIAL».

Tercera. Informe del Mando entrante.

- 1. La Carpeta de Informes quedará compuesta por una carátula y siete (7) informes parciales. En el anexo III de estas normas se adjunta el modelo de Carpeta de Informes.
- 2. En la carátula de la Carpeta de Informes figurará la autoridad que emite el informe (Mando entrante), la fecha y los informes que lo componen:
 - «I) Impresión del Estado del Personal».
 - «II) Seguridad».
 - «III) Administración Económica».
 - «IV) Situación Logística».
 - «V) Operatividad y Preparación».
 - «VI) Calidad de Vida».
 - «VII) Infraestructura».

El contenido general de los informes será el que se detalla a continuación:

- 3. «Informe I) Impresión del Estado del Personal». Contendrá un cuadro comparando la plantilla orgánica con el personal destinado, analizando las causas de tal diferencia, en especial sobre aquellas que influyen más directamente en la operatividad de la unidad y en la moral de la misma, proponiendo, si fuera posible, soluciones.
- 4. «Informe II) Seguridad». Con la finalidad de analizar la situación general de la seguridad en la unidad o instalación, identificando sus vulnerabilidades, tratará de las siguientes áreas de seguridad:
- a) Seguridad de la Organización, relativa a las medidas encaminadas a reducir los riesgos provocados por personal propio o por agentes externos.
- b) Seguridad en el Personal, relativa al conjunto de acciones encaminadas a comprobar la fiabilidad del personal propio y ajeno; en el primer caso, para la designación de determinados puestos o cometidos, y en el segundo, para el acceso a sus instalaciones o participación en sus actividades.
- c) Seguridad de las Instalaciones, relativa al conjunto de medidas encaminadas a proteger al personal, equipo, material e infraestructuras ubicados en las instalaciones militares, y a impedir el acceso no autorizado.
- d) Seguridad de la Información, relativa al cumplimiento de las medidas de protección de la información, tanto las nacionales como las internacionales.

Para la elaboración de este documento servirá de referencia la última evaluación de seguridad realizada.

CVE: BOD-2022-053-7736 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 53 Jueves, 17 de marzo de 2022

Sec. V. Pág. 7737

- 5. «Informe III) Administración Económica». Abarcará información sobre los créditos recibidos por la unidad de vida y funcionamiento, los otros créditos recibidos por la unidad, la suficiencia o no de los créditos recibidos, indicando motivos, así como todo aquello que considere de interés incluir para el mejor funcionamiento de la unidad. La parte correspondiente a créditos de vida y funcionamiento (instalación), será emitida solo cuando haya relevo de Jefe de Unidad de Servicio de Base (USBA), o Unidad de Servicio de Acuartelamiento (USAC), o de jefe de unidad que sea Jefe de Base, Acuartelamiento o Establecimiento (BAE), y no disponga de USBA o USAC.
- 6. «Informe IV) Situación Logística». Este informe tendrá dos partes: La actualización extraordinaria del formulario «Disponibilidad Técnica Operativa (M-2416)» extraído del SIGLE, y el informe personal del jefe entrante sobre la situación logística de su Unidad contemplando lo marcado en el anexo III de este documento.
- 7. «Informe V) Operatividad y Preparación». Versará sobre la situación real, carencias, necesidades y grado de cumplimiento de la unidad de las misiones de adiestramiento y Lista de Cometidos Principales a adiestrar; alistamiento de fuerzas y apoyo a las operaciones; enseñanza, investigación y doctrina; y apoyo a la instrucción, adiestramiento y evaluación.
- 8. «Informe VI) Calidad de Vida». Este informe tendrá dos partes: las condiciones de vida y la asistencia al personal y sus familias.

Incluirá información sobre aspectos como las condiciones de las instalaciones, alojamientos y vestuarios, la externalización de servicios, la alimentación y limpieza, así como las condiciones de trabajo.

Además, se expondrá la impresión de conjunto sobre el funcionamiento de la Oficina de Apoyo al Personal o Punto de Información, y el estado del mobiliario y los enseres, así como las condiciones de alojamiento, alimentación e higiene.

Incluirá el grado de participación en actividades de formación profesional, educación a distancia, cursos de acceso a la Academia General Básica de Suboficiales, Guardia Civil, etc.

Igualmente, se reflejarán otros aspectos que afecten a la calidad de vida del personal destinado en la UCO, teniendo como referencia la normativa que al respecto se emita desde la Inspección General del Ejército de Tierra (IGE) como director del Sistema de Acuartelamiento.

También se incluirán las actividades realizadas en el entorno del apoyo a la desvinculación del personal de Tropa, tanto a nivel Unidad, como en el ámbito del Plan Integral de la Orientación Laboral (PIOL).

9. «Informe VII) Infraestructura». Versará sobre los siguientes aspectos: instalaciones de la BAE, necesidades y existencia o no del plan director; mantenimiento de infraestructura, existencia o no del plan y programa de mantenimiento, así como de la Revista Técnica de Infraestructura; inversiones previstas para el año en curso y siguiente; créditos de mantenimiento preventivo y correctivo concedidos en el año en curso y previsión para el siguiente y otros aspectos o sugerencias que se considere de interés incluir.

Este informe se cumplimentará en los términos anteriores en el caso de que la Jefatura de la BAE recaiga en el Mando de la Unidad Independiente que se releva. En el resto de casos, el informe del Jefe de Unidad concerniente a este apartado se limitará a informar sobre las instalaciones de la BAE que su Unidad tiene asignadas y cualquier otro aspecto que considere de interés en relación con las mismas.

- 10. La clasificación de seguridad de los Informes será la siguiente:
- a) Informe I):

RESERVADO: UCO,s del Cuartel General del Ejército de Tierra y de la Fuerza determinadas por el Jefe de Estado Mayor del Ejército (JEME) a través del jefe de la División de Operaciones (DIVOPE).

CONFIDENCIAL: resto de UCO,s excepto cuando corresponda USO OFICIAL.

USO OFICIAL: UCO,s de asistencia al personal (residencias, centros deportivos y culturales), de farmacia, económico-administrativas, museos y archivos y sus UCO de dirección.

CVE: BOD-2022-053-7737 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 53 Jueves, 17 de marzo de 2022

Sec. V. Pág. 7738

b) Informe II):

RESERVADO: UCO,s del Cuartel General del Ejército de Tierra y de la Fuerza determinadas por el JEME a través del jefe de la DIVOPE.

CONFIDENCIAL: resto de UCO,s.

c) Informe III), y VII):

USO OFICIAL, con carácter general; o

CONFIDENCIAL, siempre que contenga información que refleje alguna vulnerabilidad en la seguridad u operatividad.

d) Informes IV) y V):

RESERVADO: UCO,s del Cuartel General del Ejército de Tierra y de la Fuerza determinadas por el JEME a través del jefe de DIVOPE.

CONFIDENCIAL: Resto de UCO,s del Cuartel General del Ejército y de la Fuerza, así como las del Apoyo a la Fuerza, excepto cuando corresponda USO OFICIAL.

USO OFICIAL: UCO,s de asistencia al personal (residencias, centros deportivos y culturales), de farmacia, económico-administrativas, museos y archivos y sus UCO de dirección.

e) Informe VI): USO OFICIAL.

Cuarta. Informe del Mando saliente.

- 1. La Carpeta de Informes quedará compuesta por una carátula y dos (2) informes parciales. En el anexo III de estas normas se adjunta el modelo de Carpeta de Informes.
- 2. En la carátula de la Carpeta de Informes figurará la autoridad que emite el informe (Mando saliente), la fecha y los documentos que lo componen:
 - «I) Impresión del Estado del Personal».
 - «VI) Calidad de vida».

El contenido general de estos informes y la clasificación de seguridad será el mismo que los que se detallan en la norma tercera de esta Instrucción para el Mando entrante.

Quinta. Autoridades a las que se ha de remitir la documentación.

1. Del conjunto de los documentos del Acta (Cédula de Toma de Posesión, Acta de Administración Económica, Acta de Recuento de Armamento y Material) e informes del Mando entrante y saliente se harán cuatro ejemplares (uno para tramitar, otro para archivo en la Unidad y los dos restantes para los Mandos que relevan). Las copias serán preferentemente digitales, salvo que por causa mayor sea imposible realizarlo de esta manera.

La Cédula de Toma de Posesión será remitida al Mando Orgánico Superior.

El documento «Acta de Administración Económica» será remitido, por la vía del Sistema de Administración Económica (SAE), a la Dirección de Asuntos Económicos (DIAE).

El documento «Acta de Recuento de Armamento y Material» será remitido, por la vía del Sistema de Apoyo Logístico a Ejército (SALE), al Mando de Apoyo Logístico (MALE).

El Mando de Apoyo Logístico y la Dirección de Asuntos Económicos, como escalones superiores de cada Sistema, elaborarán las normas generales que regulen en detalle el trámite y tratamiento de los documentos de su responsabilidad que componen el Acta, así como el formato del mismo.

- 2. Los informes del Mando entrante y saliente serán remitidos, en el plazo marcado en la norma primera punto 5 de estas normas, a las siguientes Autoridades por las vías que se especifican:
- «I) Impresión del Estado del Personal»: a través de la cadena orgánica, al Estado Mayor del Ejército (EME) (División de Logística DIVLOG), y al Mando de Personal (MAPER) como destinatario de información.

CVE: BOD-2022-053-7738 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 53 Jueves, 17 de marzo de 2022 Sec. V. Pág. 7739

- «II) Seguridad»: a través de la cadena orgánica, al EME (DIVOPE), una copia del apartado relativo a la seguridad de las instalaciones a la IGE, y una copia del apartado relativo a la Seguridad de la Información de los Sistemas de Información y Telecomunicaciones (SEGINFOSIT) a la Jefatura de los Sistemas de Información, Telecomunicaciones y Asistencia Técnica (JCISAT).
- «III) Administración Económica»: a través de la cadena orgánica, al EME (División de Planes - DIVPLA), y a la DIAE como destinatario de información.
- «IV) Situación Logística»: a través de la cadena orgánica, al EME (DIVLOG), y al (MALE) como destinatario de información.
- «V) Operatividad y Preparación»: a través de la cadena orgánica, al EME (DIVOPE), quien remitirá copia al Mando de Adiestramiento y Doctrina (MADOC).
- «VI) Calidad de vida»: a través de la cadena orgánica, al EME (DIVLOG), y al Mando de Personal (MAPER) e IGE como destinatarios de información.
 - «VII) Infraestructura»: vía funcional (Sistema de Acuartelamiento), al EME (DIVLOG).

CVE: BOD-2022-053-7739 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 53 Jueves, 17 de marzo de 2022 Sec. V. Pág. 7740

ANEXO I

Cédula de Toma de Posesión del Mando de (Unidad Independiente)

En virtud de lo dispuesto en (disposición por la que es destinado), con esta fecha se hace entrega del Mando de (Unidad, Centro u Organismo según corresponda)

(Autoridad: Empleo, Nombre y dos Apellidos)

Respetándole y obedeciéndole en todo lo que mandare concerniente al servicio. (Lugar y fecha)

Entregué (Saliente):	Recibí (Entrante):	

V° B°:

CVE: BOD-2022-053-7740 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 53 Jueves, 17 de marzo de 2022 Sec. V. Pág. 774

ANEXO II

(Unidad, Centro u Organismo)

Inventario de Material de la Unidad

El (empleo y nombre) que entrega el mando de la (nombre de la UCO) con CIU (número) y el que lo recibe (empleo y nombre), certifican que los documentos del inventario de material concuerdan y son fiel reflejo con el recuento de las existencias a cargo de dicha UCO.

Elsaliente			
		El	entrante

CVE: BOD-2022-053-7741 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



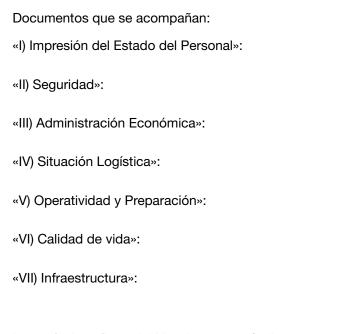
Núm. 53 Jueves, 17 de marzo de 2022

Sec. V. Pág. 7742

ANEXO III

(Unidad, Centro u Organismo)

Informe de Entrega de Mando



Lugar, fecha y firma del Mando entrante/saliente.

CVE: BOD-2022-053-7742 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 53 Jueves, 17 de marzo de 2022

Sec. V. Pág. 7743

(Unidad, Centro u Organismo)

INFORME DE ENTREGA DE MANDO

- I) Impresión del Estado del Personal.
- 1. ESTADO DEL PERSONAL:
- 1.1. Aspectos cuantitativos.
- 1.1.1. Existencias:

FECHA:	PUESTOS PLANTILLA ORGÁNICA	PERSONAL DESTINADO	% COBERTURA SOBRE PO	% COBERTURA SOBRE PO
OFICIALES ET				
OFICIALES CUERP. COM.				
SUBOFICIALES AEO				
SUBOFICIALES AET				
TROPA AEO				
TROPA AET				

1.1.2. Evolución de efectivos:

Se informará en términos generales sobre la evolución de efectivos y del porcentaje de cobertura de la PO de la UCO desde la remisión del último informe. Se hará referencia al motivo de las bajas de la tropa (no renovación de compromiso, promoción a otras escalas, ingreso en FCSE, cambio de destino, pase a situaciones diferentes de las de servicio activo...), diferenciando por tipo de compromiso (compromiso inicial, compromiso de larga duración, tropa permanente).

1.1.3. Falta de personal clave:

Se informará de aquellos puestos recogidos en la PO de la UCO que se encuentran sin cubrir, y que afecten negativamente en su funcionamiento diario, por categorías (oficiales, suboficiales y tropa), y se detallará las particularidades de aquellos puestos que puedan ser considerados como críticos, así como la justificación de dicha consideración.

1.1.4. Comisiones de servicio en la UCO:

Se informará de los casos significativos (por volumen de personal, continuidad en el tiempo o recurrencia), indicándose los motivos y proponiéndose, en su caso, medidas eficientes para reducir su volumen.

Deducciones de personal:

Se informará de las deducciones habituales de personal que se producen en la UCO y que repercutan negativamente en su funcionamiento diario.

- Personal de la UCO en comisión de servicio en otras unidades.
- Bajas médicas (media diaria aproximada).
- Servicios con dedicación exclusiva (media diaria aproximada).
- Otras.

Se informará de las medidas que, en su caso, se estén llevando a cabo para reducir este impacto negativo.

- 1.2. Aspectos cualitativos.
- 1.2.1. Conciliación familiar:

Se informará, separando por categorías (oficiales, suboficiales y tropa) del porcentaje de personal acogido a las diferentes medidas de conciliación familiar, de su repercusión en el funcionamiento diario de la UCO y de las medidas que en su caso se estén llevando a cabo para reducir dicho impacto.

CVE: BOD-2022-053-7743 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 53 Jueves, 17 de marzo de 2022

Sec. V. Pág. 7744

1.2.2. Personal apto con limitaciones:

Se informará, separando por categorías (oficiales, suboficiales y tropa) del porcentaje de personal APL, de su repercusión en el funcionamiento diario de la UCO y de las medidas que en su caso se estén llevando a cabo para reducir dicho impacto.

1.2.3. Media de edad:

Se informará en términos generales, separando por categorías (oficiales, suboficiales y tropa), de la evolución de la media de edad del personal, desde la remisión del último informe, indicando en su caso cómo afecta al funcionamiento diario de la UCO.

1.2.4. Motivación e inquietudes del personal:

Se informará de todos aquellos aspectos normativos que tienen repercusión en su motivación e inquietudes.

1.3. Captación y retención:

Se informará sobre aquellas medidas que se estén llevando a cabo por la UCO orientadas a la captación, así como las orientadas a retener en el ET al personal más idóneo.

1.4. Disfunciones de personal:

Se informará sobre aquellas disfunciones en materia de personal que se observen en la UCO, proponiendo en su caso posibles soluciones a las mismas.

1.5. Formación relativa a la gestión y apoyo al personal:

Se informará sobre la formación y experiencia del personal encargado de la gestión y el apoyo al personal en la UCO, exponiendo, en su caso, las necesidades formativas existentes.

1.6. Desvinculación y promoción

Se informará sobre todas las acciones (cursos de promoción profesional, de formación para el empleo, orientación laboral) que se llevan a cabo en la UCO para facilitar la desvinculación del personal de tropa o su promoción a otras escalas, y grado de aceptación de las mismas.

2. OTROS ASPECTOS DE PERSONAL Y PROPUESTAS DE ACTUACIÓN.

Se informará, en su caso, de otros aspectos no recogidos en los apartados anteriores, a criterio del Mando que elabore el informe, así como posibles propuestas de mejora.

Lugar, fecha y firma del Mando entrante/saliente.

CVE: BOD-2022-053-7744 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 53 Jueves, 17 de marzo de 2022

Sec. V. Pág. 7745

(Unidad, Centro u Organismo)

INFORME DE ENTREGA DE MANDO

II) Seguridad

Reflejará las amenazas, vulnerabilidades y medidas implantadas o previstas significativas así como otros aspectos relevantes en cada área de seguridad. Para determinarlos, se puede usar como referencia los cuestionarios de evaluación vigentes, pero teniendo en cuenta que el informe no es una evaluación detallada.

- 1. Seguridad de la Organización.
- 1.1. Seguridad Externa.

Se reflejarán las principales amenazas, vulnerabilidades e incidentes que tengan su origen en actuaciones externas a la institución militar (terrorismo, espionaje, sabotaje, subversión, crimen organizado), agrupándolas por personal (mandos y tropa) y medios objeto de la amenaza y se expondrán los procedimientos recogidos en la normativa de seguridad.

Se reflejarán las medidas adoptadas, incluyendo las acciones de formación/concienciación del personal, y la eficacia de las mismas. Asimismo, propondrán aquellas medidas que estime se puedan adoptar por parte de los escalones superiores de mando.

- 1.2. Seguridad Interna.
- 1.2.1. Estado de moral y disciplina.

Se detallará separadamente por grupos de empleos (oficiales, suboficiales y tropa). Se diferenciarán los aspectos que inciden de forma positiva y los que lo hacen de forma negativa. Al final de cada apartado se evaluarán la moral y la disciplina con las calificaciones de Alta, Normal o Baja.

1.2.2. Amenazas y vulnerabilidades.

Se detallarán aquellas amenazas, vulnerabilidades y hechos que tengan su origen en las conductas o actuaciones del personal, tales como drogas, personal con afinidad a grupos radicales (religiosos, políticos, sociales, violentos, etc.), absentismo laboral, incompatibilidades, sistematización de delitos, y en general todo aquello que el jefe de la unidad identifique como conductas del personal propio que puedan suponer una amenaza o vulnerabilidad para la Institución, especificando las medidas adoptadas o proponiendo aquellas que se puedan adoptar por parte de los escalones superiores de mando.

2. Seguridad en el Personal.

Se valorará esta área en relación con:

2.1. Procedimientos para valorar fiabilidad del personal propio.

En particular, se reflejarán las incidencias o vulnerabilidades derivadas de la formación del personal dedicado a la gestión de la información en esta área, del estado de los medios de gestión con los que cuenta, y de las posibles carencias de información.

2.2. Procedimientos para el control previo del personal ajeno al ET que accede a instalaciones y/o participa en actividades de la unidad.

Se informará de las vulnerabilidades existentes, de las medidas establecidas y de la eficacia de las mismas.

3. Seguridad de las Instalaciones.

Se detallarán aquellas amenazas, vulnerabilidades detectadas y medidas adoptadas o previstas sobre la eficacia de los soportes de la seguridad de las instalaciones.

CVE: BOD-2022-053-7745 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 53 Jueves, 17 de marzo de 2022

Sec. V. Pág. 7746

- 3.1. Medios materiales de seguridad activos (volumétricos, microondas, etc.) y pasivos (muros, puertas de seguridad, etc.).
 - 3.2. Medios humanos.
 - 3.3. Medios cinológicos.
 - 3.4. Normas y procedimientos.
 - 3.5. Otros aspectos de interés.

El Jefe de Instalación (para el caso de que la seguridad de la instalación militar tenga una dependencia directa del Mando que emite el informe) valorará los soportes de seguridad anteriores según el Plan Director de Seguridad de la Instalación.

El Jefe de Unidad (desde el punto de vista de la unidad que se encuentra alojada en una instalación como usuaria) valorará los soportes de seguridad anteriores en la parte que le afecte a su unidad del Plan Director de Seguridad de la instalación, así como las normas complementarias de la unidad, en especial lo relativo a:

- Los procedimientos de control de armamento, material, equipo y vehículos a su cargo.
- Control de acceso a las zonas de mando y trabajo, excepto las Zonas de Acceso Restringido (ZAR), que se reflejarán en el epígrafe siguiente.
- Alarmas, centralización en el Centro de Control de Seguridad, procedimientos de activación/desactivación y ensayos de reacción, excepto las ZAR.
 - 4. Seguridad de la Información (SEGINFO).

Por cada área SEGINFO se reflejarán las vulnerabilidades observadas y las medidas adoptadas para neutralizarlas, así como cualquier otro aspecto que se considere de interés.

Asimismo, cada área incluirá los aspectos concretos que se enumeran a continuación:

4.1. SEGINFOPER.

- Implantación del programa de concienciación en SEGINFO.
- Control de la idoneidad del personal previo a la solicitud de HPS, seguimiento tras la obtención, anomalías encontradas (personal sin HPS en puestos que la requieren, personal de dudosa fiabilidad con HPS, etc.) y medidas adoptadas o propuestas.

4.2. SEGINFODOC.

 Manejo de la información clasificada en la UCO, tanto dentro de los Órganos de Control (OC) como fuera de ellos (Secciones de PLM/EM, unidades subordinadas, etc.), y de la información de uso oficial.

4.3. SEGINFOINS.

- Identificación de las Zonas de Acceso Restringido (ZAR) para manejo de información clasificada y su estado respecto de su autorización: no iniciada, en trámite o autorizada.
- Otros aspectos de interés (realización de ensayos de alarma, revisión de los Planes de Protección, integración de las alarmas de las ZAR en el Centro de Control de Seguridad, etc.)

4.4. SEGINFOSIT.

- Identificación de los sistemas de información donde se maneja información clasificada, y su estado en cuanto al proceso de acreditación (no iniciado, en trámite o acreditado).
 - Control de redes y sistemas de información en que se maneje información de uso oficial.

4.5. SEGINFOEMP.

- Contratos clasificados en vigor en los que la UCO haya actuado como servicio proponente.
- En caso de que se entregue información clasificada a empresas, (si no se entrega, expresarlo), indicar: empresas, soportes y grado de clasificación de la información entregada, y si se comprueba que la empresa y el personal a quienes se entrega reúnen los requisitos (Habilitación de Seguridad de Empresa o de Establecimiento, HPS y, en su caso, sistema de información acreditado).

CVE: BOD-2022-053-7746 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 53 Jueves, 17 de marzo de 2022 Sec. V. Pág. 774

- 4.6. Seguridad de la Información de Carácter Personal (SEGINFOCAP).
- Indicar tratamientos de datos personales más relevantes que se realizan en la unidad (atendiendo al nivel de riesgo, al tipo o volumen de datos, a la realización de transferencias, etc.) y su situación respecto de las obligaciones legales vigentes.
- Valoración general de grado de cumplimiento de las normas de protección de datos personales (alto, medio, bajo).
- 5. Evaluaciones y autoevaluaciones realizadas en los dos años anteriores a la fecha del informe.
 - 6. Otros aspectos. Sugerencias/propuestas.

Orientado a reflejar la impresión sobre evaluaciones y autoevaluaciones realizadas en los dos años anteriores a la fecha del informe y aspectos globales de la seguridad, como la estructura de seguridad de la UCO, la Junta de Seguridad de la instalación, etc.

Lugar, fecha y firma del Mando entrante.

CVE: BOD-2022-053-7747 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 53 Jueves, 17 de marzo de 2022

Sec. V. Pág. 7748

(Unidad, Centro u Organismo)

INFORME DE ENTREGA DE MANDO

III) Administración Económica

- 1. Créditos recibidos por la Unidad, de vida y funcionamiento.
- 2. Otros créditos recibidos por la Unidad, indicando Aplicación Presupuestaria.
- 3. Suficiencia o no de los créditos recibidos, indicando los motivos.
- 4. Todo aquello que se considere de interés para el mejor funcionamiento económico de la Unidad.

Lugar, fecha y firma del Mando entrante.

CVE: BOD-2022-053-7748 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

cion Economica



Núm. 53 Jueves, 17 de marzo de 2022

Sec. V. Pág. 7749

(Unidad, Centro u Organismo)

INFORME DE ENTREGA DE MANDO

IV) Situación Logística

- ORGANIZACIÓN.
- 1.1. ESTRUCTURA Y COMETIDOS.
- Descripción de la organización logística de la UCO, según su PO.
- Organización logística adaptada (Libro de Organización).
- Valoración sobre la organización establecida respecto a la PO y sobre su idoneidad para apoyar a las unidades asignadas y a los materiales de que estén dotados.
 - 1.2. PERSONAL LOGÍSTICO.
- Nivel cobertura de sus unidades logísticas (S-4, secciones de abastecimiento, mantenimiento, transporte, etc.).
- Valoración de la cobertura de la UCO, carencias más significativas y soluciones adoptadas.
 - 1.3. GRADO DE FORMACIÓN DEL PERSONAL LOGÍSTICO.

Carencias identificadas en la formación del personal encuadrado en la estructura logística de la UCO, respecto a los materiales en dotación y en cuanto a gestión logística (SIGLE, etc.).

- 2. INFORME ESPECÍFICO DE ABASTECIMIENTO.
- 2.1. INSTALACIONES DE ABASTECIMIENTO.

Valoración sobre el número e idoneidad de los almacenes y otras instalaciones (depósitos de municiones, carpas, etc.) existentes en la UCO para el almacenamiento de las distintas clases de abastecimiento.

2.2. EQUIPAMIENTO DE ABASTECIMIENTO.

Valoración sobre el equipamiento específico existente para la función de abastecimiento (sistemas de almacenaje, traspaletas, carretillas elevadoras, etc.)

2.3. CLASES DE ABASTECIMIENTO.

Se realizarán las observaciones que se consideren oportunas por parte de la UCO para cada una de las clases de abastecimiento. Para todos los materiales los comentarios se referirán a aquellos aspectos relacionados con abastecimiento (cobertura, consideraciones respecto a la RMA, consideración sobre la dotación asignada, carencias, características del material, bajas de materiales, etc.), toda vez que su estado y conservación se tratarán en la función de mantenimiento.

- 3. INFORME ESPECÍFICO DE MANTENIMIENTO.
- 3.1. INSTALACIONES DE MANTENIMIENTO Y TALLERES.

Valoración sobre el número e idoneidad de los talleres y otras instalaciones (lavaderos, tinglados para materiales en lista de espera o reparados, maquinaria ligada a infraestructura, etc.) existentes en la UCO para el mantenimiento de los materiales de la UCO.

3.2. EQUIPAMIENTO DE MANTENIMIENTO.

Valoración sobre las existencias e idoneidad de las herramientas, utillaje, maquinaria y equipos de medida existentes para las operaciones de mantenimiento a efectuar.

CVE: BOD-2022-053-7749 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 53 Jueves, 17 de marzo de 2022

Sec. V. Pág. 7750

3.3. ARMAMENTO, MATERIAL Y EQUIPO

3.3.1. Estado general y operatividad del material

Valoración general sobre el estado y conservación del material de la UCO, señalando los más significativos.

- 3.3.2. Averías más frecuentes
- 3.3.3. Materiales con problemas de obtención de repuestos

Carencias en la obtención de repuestos o materiales sobre los que se detectan demoras de tiempo significativas en su recepción.

3.3.4. Programación y ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo.

Programación del mantenimiento en la UCO.

- 3.3.5. Créditos de mantenimiento recibidos.
- 4. INFORME ESPECÍFICO DE TRANSPORTE
- 4.1. ORGANIZACIÓN

Se especificará cómo gestiona el SETRE y la solicitud y trámite de los transportes discrecionales.

4.2. OTROS

Se incluirán las observaciones que se consideren como UCO que recibe el servicio de transportes.

Lugar, fecha y firma del Mando entrante.

CVE: BOD-2022-053-7750 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 53 Jueves, 17 de marzo de 2022 Sec. V. Pág.

INFORME DE ENTREGA DE MANDO

V) Operatividad y Preparación

En relación con los Planes Generales de Preparación; Alistamiento y Apoyo a las Operaciones; Enseñanza; Plan General de Investigación, Doctrina y Apoyo a la Decisión; y Apoyo a la Instrucción, Adiestramiento y Evaluación se cumplimentarán los siguientes apartados:

- 1. Incidencias que la situación de la Unidad tiene sobre la consecución de las Misiones de Adiestramiento y Lista de Cometidos Principales a adiestrar.
- 2. Carencias y Necesidades que tiene la Unidad para alcanzar sus objetivos de adiestramiento.
- 3. Grado de cumplimiento de los objetivos y misiones marcadas a la Unidad en los correspondientes Planes.
 - 4. Propuesta de mejoras a aplicar con la finalidad de alcanzar los objetivos marcados.
 - 5. Impresión del Jefe de Unidad en relación al nivel de preparación de su Unidad.
- 6. Otras consideraciones de interés y opinión, resumen sobre la situación de la Unidad.

Lugar, fecha y firma del Mando entrante.

CVE: BOD-2022-053-7751 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

(Unidad, Centro u Organismo)



Núm. 53 Jueves, 17 de marzo de 2022 Sec. V. Pág.

(Unidad, Centro u Organismo)

INFORME DE ENTREGA DE MANDO

VI) Calidad de Vida

- 1. CONDICIONES DE VIDA.
- 1.1 Condición de las instalaciones.

Valoración de la condición general de las instalaciones de uso por la unidad, separando las dedicadas a puestos de trabajo, vestuarios y actividad deportiva entre otras, así como la situación del mobiliario de las mismas.

1.2 Residencias y Alojamientos Logísticos (RLM/ALM).

Valoración de la condición general de las residencias y los alojamientos logísticos que emplea el personal militar de la unidad, el grado de ocupación y situación del mobiliario de los mismos.

1.3 Servicios de Acuartelamiento-Limpieza.

Valoración del estado general de higiene de las instalaciones de la unidad, del servicio externalizado de limpieza y, en su caso, grado de empleo de personal militar en tareas de limpieza.

1.4 Alimentación.

Calidad y cantidad de las comidas. Nivel de asistencia a los comedores.

- 1.5 Otros aspectos que afecten a la calidad de vida.
- 1.6 Percepción del personal sobre la calidad de vida.

Valoración del jefe de unidad sobre la percepción que su personal, diferenciado por escalas, tiene de la calidad de vida.

- 2. ASISTENCIA AL PERSONAL Y SUS FAMILIAS.
- 2.1 Oficina de Apoyo al Personal (OFAP) o Punto de Información (PI):

Impresión de conjunto sobre el funcionamiento de la Oficina o Punto de Información.

2.2 Actividades recreativas:

Se informará sobre las actividades sociales, culturales y deportivas organizadas por la UCO u otras en las que ésta participe, indicando el grado de aceptación de las mismas entre su personal.

2.3 Apoyo en operaciones:

Impresión sobre las medidas específicas de apoyo al personal en operaciones (en su caso).

Lugar, fecha y firma del Mando entrante/saliente.

CVE: BOD-2022-053-7752 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 53 Jueves, 17 de marzo de 2022 Sec. V. Pág. 7

(Unidad, Centro u Organismo)

INFORME DE ENTREGA DE MANDO

VII) Infraestructura

1. Instalaciones correspondientes a la Unidad relevada en la BAE.

Impresión de conjunto de las mismas, estado de los inmuebles, necesidades y capacidades. Planos de diferentes zonas (todo ello referido a las infraestructuras utilizadas por esa UCO dentro de la BAE).

2. Plano Director.

Existencia o no. Necesidad de actualización. Plano de las instalaciones actuales de la Unidad y previsiones futuras. Memoria explicativa sobre posibles obras de inversión y calendario.

3. Revista Técnica.

Existencia o no. Necesidad de actualización. Créditos concedidos para mantenimiento correctivo. Previsiones para el año siguiente.

4. Plan y Programa de Mantenimiento.

Existencia o no. Necesidad de actualización. Créditos concedidos para mantenimiento preventivo. Previsiones para el año siguiente.

5. Otros aspectos de interés.

Lugar, fecha y firma del Mando entrante.

CVE: BOD-2022-053-7753 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Sec. V. Pág.

Núm. 53 Jueves, 17 de marzo de 2022

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/04499/22

Cód. Informático: 2022006279.

Se asigna, por cambio de adscripción, dos fondos procedentes del Mando Aéreo de Combate (Madrid) (Reconocimiento al Destacamento Aéreo Táctico (DAT) MAMBA del Ejército del Aire, Aeropuerto Internacional de Libreville, Gabón), a la colección estable del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid).

El Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, en su artículo 6 apartado 2, establece que los bienes asignados a un Museo de Titularidad Estatal pasan a integrar la colección estable del mismo, sin perjuicio de que puedan ser depositados en otros Museos así como en instalaciones no museísticas para el cumplimiento de otros fines culturales, científicos o de alta representación del Estado, sin que en ningún caso estos depósitos alteren dicha asignación.

Por su parte, el artículo 7 del citado Reglamento determina que corresponde a los Ministerios decidir, con criterios científicos, la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos que tienen adscritos. Esta ordenación de colecciones estables de los museos adscritos, en este caso, al Ministerio de Defensa, se hará mediante Orden Ministerial, tal como establecen los artículos 6 y 7 del referido Reglamento.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en la Orden DEF/2424/2004 de 20 de julio, modificada por Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo, por la que se delegan competencias en autoridades del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), por cambio de adscripción, dos fondos procedentes del Mando Aéreo de Combate (Madrid) (Reconocimiento al Destacamento Aéreo Táctico (DAT) MAMBA del Ejército del Aire, Aeropuerto Internacional de Libreville, Gabón), reseñados en el anexo a esta Orden Ministerial, pasando a integrar a la colección estable del mismo.

Segundo.- Los fondos citados serán anotados en el Registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril; asimismo, serán inscritos en el Inventario y Catálogo respectivo a fin de identificar, documentar y estudiar los fondos asignados al Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), según dispone el artículo 12 del mencionado Real Decreto.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 (sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 11 de marzo de 2022.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2022-053-7754 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Jueves, 17 de marzo de 2022

Sec. V. Pág. 7755

ANEXO

1. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PLACA DE HONOR DE LA ORDEN DE ISABEL LA CATÓLICA CONCEDIDA AL DESTACAMENTO AÉREO TÁCTICO (DAT) MAMBA, QUE ESTUVO LOCALIZADO EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LIBREVILLE, GABÓN, POR SU LABOR DE APOYO A LAS OPERACIONES EN REPÚBLICA CENTROAFRICANA

STATUS: Original

Núm. 53

MATERIA: Metal, esmalte, piel

TÉCNICA: Fundido, troquelado, plateado, dorado, esmaltado DIMENSIONES: 25 cm (altura); 35 cm (anchura); 3 cm (profundidad)

Está guardada en un estuche de piel rectangular con escudo nacional central en relieve, cuyas dimensiones son: 5 cm (altura); 41 cm (anchura); 31,5 cm (profundidad)

DATACIÓN: 2020

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

OBSERVACIONES: En la parte superior de la placa aparece la Encomienda de la Orden de Isabel la Católica (artículo 10 i del vigente reglamento de 6 de noviembre de 1998), debajo la inscripción PLACA DE HONOR AL DESTACAMENTO DEL EJÉRCITO DEL AIRE ESPAÑOL «MAMBA» y en la parte inferior la fecha de concesión 10 de marzo de 2020. Acorde al Real Decreto 2395/1998, de 6 de noviembre («BOE» núm. 279, de 21 de noviembre de 1998), por el que se aprueba el Reglamento de la Orden de Isabel la Católica

2. IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: TÍTULO DE CONCESIÓN DE LA PLACA DE HONOR DE LA ORDEN DE ISABEL LA CATÓLICA, EXPEDIDO UNA VEZ OTORGADA LA CONDECORACIÓN POR PARTE DE LA CANCILLERÍA

STATUS: Original MATERIA: Papel, tinta

TÉCNICA: Impreso (discurso), manuscrito (firma).

DIMENSIONES: 29,7 cm (altura); 42 cm (anchura). Se presenta enrollado en un estuche

cilíndrico de plástico de color negro 64 cm (altura); 21 cm (diámetro)

DATACIÓN: 19 de junio de 2020 ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

OBSERVACIONES: Acorde al Real Decreto 2395/1998, de 6 de noviembre («BOE» Núm. 279, de 21 de noviembre de 1998), por el que se aprueba el Reglamento de la Orden de Isabel la Católica

CVE: BOD-2022-053-7755 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 53 Jueves, 17 de marzo de 2022

Sec. V. Pág. 7756

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/04500/22

Cód. Informático: 2022006283.

Se autoriza la salida temporal, en calidad de depósito, de un fondo del Museo Naval (Madrid), para su exhibición en el Museo Naval de Cartagena (Cartagena, Murcia), filial del Museo Naval (Madrid).

Para posibilitar la presencia del Museo Naval (Madrid), en el Museo Naval de Cartagena (Cartagena, Murcia), filial del Museo Naval (Madrid), en respuesta a la solicitud de colaboración del Almirante General Jefe de Estado Mayor de la Armada (Madrid), del Almirante Director del Instituto de Historia y Cultura Naval y Director del Museo Naval (Madrid), y del Capitán de Navío Conservador del Museo Naval de Cartagena (Cartagena, Murcia), filial del Museo Naval (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un período de cinco (5) años prorrogables, desde el 28 de marzo de 2022 hasta el 28 de marzo de 2027, del fondo reseñado y valorado en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- El fondo citado en el anexo que se acompaña, se depositará en el Museo Naval de Cartagena (Cartagena, Murcia), filial del Museo Naval (Madrid) (Paseo Alfonso XII, s/n; 30201 Cartagena, Murcia), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo Naval (Madrid), se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, la Entidad depositaria se acogerá al seguro que tiene concertado el Ministerio de Defensa, el cual cubre los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Sexto.- La salida temporal del fondo del Museo Naval (Madrid), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, del acta de entrega del mismo, que se constituye en concepto de depósito, a favor del Capitán de Navío Conservador del Museo Naval de Cartagena (Cartagena, Murcia), filial del Museo Naval (Madrid).

Séptimo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 11 de marzo de 2022.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2022-053-7756 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 53 Jueves, 17 de marzo de 2022 Sec. V. Pág. 7757

ANEXO

1. Nº INVENTARIO: MNM-10832

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MODELO DE LA COCA DE MATARÓ, EXVOTO DEL SIGLO XV

STATUS: Reproducción AUTOR: Manuel Olave Parra

MATERIA: Madera DATACIÓN: Siglo XX

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

VALORACIÓN: 18.000 euros



Núm. 53 Jueves, 17 de marzo de 2022

Sec. V. Pág. 7758

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/04501/22

Cód. Informático: 2022006287.

Se asignan, por ordenación de colecciones, tres fondos procedentes del Museo Histórico Militar de Figueras (Figueres, Girona), a la colección estable de la Colección museográfica de la Guardia Real (Guardia Real. Cuartel del Rey, Paseo de El Pardo, 43; 28048, El Pardo, Madrid).

El Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, en su artículo 6 apartado 2, establece que los bienes asignados a un Museo de Titularidad Estatal pasan a integrar la colección estable del mismo, sin perjuicio de que puedan ser depositados en otros Museos así como en instalaciones no museísticas para el cumplimiento de otros fines culturales, científicos o de alta representación del Estado, sin que en ningún caso estos depósitos alteren dicha asignación.

Por su parte, el artículo 7 del citado Reglamento determina que corresponde a los Ministerios decidir, con criterios científicos, la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos que tienen adscritos. Esta ordenación de colecciones estables de los museos adscritos, en este caso, al Ministerio de Defensa, se hará mediante Orden Ministerial, tal como establecen los artículos 6 y 7 del referido Reglamento.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en la Orden DEF/2424/2004 de 20 de julio, modificada por Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo, por la que se delegan competencias en autoridades del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable de la Colección museográfica de la Guardia Real (Guardia Real. Cuartel del Rey, Paseo de El Pardo, 43; 28048 El Pardo, Madrid), por ordenación de colecciones, tres fondos procedentes del Museo Histórico Militar de Figueras (Figueres, Girona), reseñados en el anexo a esta Orden Ministerial, pasando a integrar a la colección estable de la primera.

Segundo.- Los fondos citados serán anotados en el Registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril; asimismo, serán inscritos en el Inventario y Catálogo respectivo a fin de identificar, documentar y estudiar los fondos asignados a la Colección museográfica de la Guardia Real (Cuartel del Rey. El Pardo, Madrid), según dispone el artículo 12 del mencionado Real Decreto.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 (sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 11 de marzo de 2022.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2022-053-7758 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 53 Jueves, 17 de marzo de 2022 Sec. V. Pág. 7759

ANEXO

1. Nº INVENTARIO: MTF-419

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESPADA DE MONTAR PARA TROPA DEL ESCUADRÓN DE LA ESCOLTA REAL MODELO 1875

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

2. Nº INVENTARIO: MTF-420

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESPADA-SABLE SISTEMA PUERTO SEGURO PARA TROPA

DEL ESCUADRÓN DE LA ESCOLTA REAL

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

3. Nº INVENTARIO: MTF-2005

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: GUIÓN DE LA CASA DE S.E. EL JEFE DEL ESTADO

(1939-1975) STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

> CVE: BOD-2022-053-7759 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 53 Jueves, 17 de marzo de 2022

Sec. V. Pág. 7760

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/04502/22

Cód. Informático: 2022006315.

Se asigna, por cambio de adscripción, cinco fondos procedentes del Tercio «Duque de Alba» 2° de la Legión (Ceuta), a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo).

El Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, en su artículo 6 apartado 2, establece que los bienes asignados a un Museo de Titularidad Estatal pasan a integrar la colección estable del mismo, sin perjuicio de que puedan ser depositados en otros Museos así como en instalaciones no museísticas para el cumplimiento de otros fines culturales, científicos o de alta representación del Estado, sin que en ningún caso estos depósitos alteren dicha asignación.

Por su parte, el artículo 7 del citado Reglamento determina que corresponde a los Ministerios decidir, con criterios científicos, la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos que tienen adscritos. Esta ordenación de colecciones estables de los museos adscritos, en este caso, al Ministerio de Defensa, se hará mediante Orden Ministerial, tal como establecen los artículos 6 y 7 del referido Reglamento.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en la Orden DEF/2424/2004 de 20 de julio, modificada por Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo, por la que se delegan competencias en autoridades del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo), por cambio de adscripción, cinco fondos procedentes del Tercio «Duque de Alba» 2° de la Legión (Ceuta), reseñados en el anexo a esta Orden Ministerial, pasando a integrar a la colección estable del primero.

Segundo.- Los fondos citados serán anotados en el Registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril; asimismo, serán inscritos en el Inventario y Catálogo respectivo a fin de identificar, documentar y estudiar los fondos asignados al Museo del Ejército (Toledo), según dispone el artículo 12 del mencionado Real Decreto.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 (sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 11 de marzo de 2022.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2022-053-7760 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 53 Jueves, 17 de marzo de 2022 Sec. V. Pág. 7761

ANEXO

1. Nº INVENTARIO: ETR30-173

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA DE LA LEGIÓN. II REPÚBLICA

STATUS: Original DATACIÓN: 1931-1936 MATERIA: Tejido de tafetán

TÉCNICA: Tejido; tejido-bordado; pasamanería DIMENSIONES: 100 cm (altura); 95 cm (anchura)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular

OBSERVACIONES: Bandera tricolor con el mismo anverso y reverso, que estuvo en uso en el Tercio desde el 28 de agosto de 1931, hasta agosto de 1936. Lleva fleco de oro de 5 cm, en tres de sus lados y cinta de refuerzo de pasamanería dorada con seis presillas para su unión al asta. Bordado en el centro el escudo de la II República. Ostenta dos corbatas sencillas que corresponden a dos Medallas Militares Colectivas concedidas en la campaña de Marruecos de 56 x 8 cm, con fleco de oro de 5 cm. Realizadas con tela de tafetán, y con una técnica de tejido, tejido-bordado.

2. Nº INVENTARIO: ETR30-174

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA DEL TERCIO GRAN CAPITÁN, 1º DE LA LEGIÓN

STATUS: Original DATACIÓN: 1965-1983

MATERIA: Tejido de raso (bandera y cinta); madera (asta); latón plateado (moharra); esmalte (moharra).

TÉCNICA: Tejido; tejido-bordado, plateado, esmaltado

DIMENSIONES: Bandera: 115 cm (altura); 145 cm (anchura); Asta: 246 cm (longitud); 3,5 cm (diámetro); Moharra: 32 cm (altura)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular. Necesita limpieza y la moharra está en mal estado OBSERVACIONES: Bandera Nacional con el mismo anverso y reverso, que estuvo en uso en el Tercio «Gran Capitán» 1º de la Legión desde 1965 hasta 1983. En el centro bordada águila de San Juan cargada de Escudo de España. La bandera iría sujeta por diez presillas y una cinta de 280 x 7 cm bordada con un escudo en miniatura igual al central del paño en uno de sus extremos y fleco de oro de 40 mm, a un asta de madera noble desmontable por su centro con contera de latón dorado y moharra de latón plateado, en la que figuran esmaltados en color Emblema de la Legión en un lado y Escudo de la Ciudad de Melilla en el opuesto.

3. Nº INVENTARIO: ETR30-175

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA DEL TERCIO DUQUE DE ALBA, 2º DE LA LEGIÓN

STATUS: Original DATACIÓN: 1970-1983

MATERIA: Tejido de raso (bandera); seda (cordón); bambú (asta); latón dorado (moharra); esmalte (moharra).

TÉCNICA: Tejido; tejido-bordado, dorado, esmaltado

DIMENSIONES: Bandera: 128 cm (altura); 145 cm (anchura); Vaina 8,5 cm; Cordón 110 cm; Asta: 135 cm (longitud); 3 cm (diámetro); Moharra: 35 cm (altura)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular. Necesita limpieza a fondo del paño y la moharra está en mal estado

OBSERVACIONES: Bandera Nacional con el mismo anverso y reverso, que estuvo en uso en el Tercio «Duque de Alba» 2º de la Legión desde 1970 hasta 1983. En el centro bordada águila de San Juan cargada de Escudo de España. La bandera iría sujeta por vaina y un cordón rojo de seda a un asta de bambú desmontable por su centro con contera de latón dorado y moharra de latón dorado, en la que figuran esmaltados en color Emblema de la Legión en un lado y Emblema del Ejército de Tierra en el opuesto.

CVE: BOD-2022-053-7761 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 53 Jueves, 17 de marzo de 2022 Sec. V. Pág. 7762

4. Nº INVENTARIO: ETR30-176

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA DEL TERCIO SAHARIANO DON JUAN DE AUSTRIA, 3º DE LA LEGIÓN

STATUS: Original DATACIÓN: 1972-1983

MATERIA: Tejido de raso (bandera); seda (cordón); caña de bambú (asta); latón dorado

(moharra).

TÉCNICA: Tejido; tejido-bordado, dorado

DIMENSIONES: Bandera: 124 cm (altura); 147 cm (anchura); Vaina 7,5 cm; Cordón 49 cm; Asta: 203,9 cm (longitud); 3,5 cm (diámetro); Moharra: 35,5 cm (altura)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular. Necesita limpieza a fondo del paño y la moharra está en mal estado

OBSERVACIONES: Bandera Nacional con distinto anverso y reverso, pues este no lleva la leyenda, que estuvo en uso en el Tercio Sahariano «Don Juan de Austria» 3º de la Legión desde 1972 hasta 1983. En el centro bordada águila de San Juan cargada de Escudo de España. La bandera iría sujeta por vaina y un cordón rojo de seda a un asta de bambú, desmontable por su centro careciendo de contera y moharra de latón dorado, en forma de águila bicéfala. Lleva un fleco de oro de 5 cm en el lado opuesto a la vaina. Ostenta cinco corbatas correspondientes a una Cruz de Guerra Francesa con Palma de Plata, una Cruz de Guerra Francesa con Palma de Oro, dos Medallas Militares Colectivas y la corbata de la Campaña 1936-1939.

5. Nº INVENTARIO: ETR30-177

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA DEL TERCIO ALEJANDRO FARNESIO, 4º DE LA LEGIÓN

STATUS: Original DATACIÓN: 1953-1983

MATERIA: Tejido de raso (bandera); seda (cintas); caña de bambú (asta); latón dorado

(moharra).

TÉCNICA: Tejido; tejido-bordado, dorado

DIMENSIONES: Bandera: 126 cm (altura); 148 cm (anchura); Vaina 6 cm; Cinta de seda (140 x 6) cm; Cinta de seda (140 x 5) cm; Asta: 218 cm (longitud); 3,5 cm (diámetro); Moharra: 35 cm (altura)

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular. Necesita limpieza a fondo del paño y la moharra está en mal estado

OBSERVACIONES: Bandera Nacional con el mismo anverso y reverso, que estuvo en uso en el Tercio «Alejandro Farnesio» 4º de la Legión desde 1953 hasta su disolución en 1976 y desde 1981 a 1983. En el centro bordada águila de San Juan cargada de Escudo de España. La bandera iría sujeta por vaina a un asta de bambú, desmontable por su centro con contera y moharra de latón dorado. Lleva dos cintas de seda con los colores de la Bandera Nacional, casi con las mismas medidas, y la primera con fleco de oro de 5 cm y la segunda con otro fleco de oro de 4 cm.

CVE: BOD-2022-053-7762 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 53 Jueves, 17 de marzo de 2022

Sec. V. Pág. 7763

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/04503/22

Cód. Informático: 2022006320.

Se asigna, por cambio de adscripción, un fondo procedente del Regimiento de Infantería «La Reina» n.º 2 (Córdoba), a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo).

El Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, en su artículo 6 apartado 2, establece que los bienes asignados a un Museo de Titularidad Estatal pasan a integrar la colección estable del mismo, sin perjuicio de que puedan ser depositados en otros Museos así como en instalaciones no museísticas para el cumplimiento de otros fines culturales, científicos o de alta representación del Estado, sin que en ningún caso estos depósitos alteren dicha asignación.

Por su parte, el artículo 7 del citado Reglamento determina que corresponde a los Ministerios decidir, con criterios científicos, la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos que tienen adscritos. Esta ordenación de colecciones estables de los museos adscritos, en este caso, al Ministerio de Defensa, se hará mediante Orden Ministerial, tal como establecen los artículos 6 y 7 del referido Reglamento.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en la Orden DEF/2424/2004 de 20 de julio, modificada por Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo, por la que se delegan competencias en autoridades del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo), por cambio de adscripción, un fondo procedente del Regimiento de Infantería «La Reina» n.º 2 (Córdoba), reseñado en el anexo a esta Orden Ministerial, pasando a integrar a la colección estable del primero.

Segundo.- El fondo citado será anotado en el Registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril; asimismo, será inscrito en el Inventario y Catálogo respectivo a fin de identificar, documentar y estudiar el fondo asignado al Museo del Ejército (Toledo), según dispone el artículo 12 del mencionado Real Decreto.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 (sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 11 de marzo de 2022.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2022-053-7763 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 53 Jueves, 17 de marzo de 2022 Sec. V. Pág. 7764

ANEXO

1. Nº INVENTARIO: ETR42-5

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA DEL REGIMIENTO DE INFANTERÍA

«LA REINA» Nº 2

STATUS: Original

MATERIA: Materia prima orgánica; materia prima vegetal; seda, pigmentos

TÉCNICA: Tejido de tafetán, bordado

DIMENSIONES: 128 cm (altura); 147 cm (anchura)

DATACIÓN: 1980

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

OBSERVACIONES: Bandera Nacional, que estuvo en uso en el Regimiento de Infantería «La Reina» n.º 2 (Córdoba) desde el 14 de octubre de 1980 al 28 de junio de 1983, en que sería sustituida por una bandera correspondiente al modelo de escudo establecido en 1981. En el centro bordada áquila de San Juan con las alas más abiertas, cargada de Escudo de España. El diseño de la bandera es el fijado en el Reglamento de 21 de enero de 1977, en el que las columnas de Hércules vuelven a colocarse dentro de las alas del águila. La filacteria con la inscripción «UNA, GRANDE, LIBRE», pasa del cuello del águila a colocarse sobre la cabeza de ésta. Esta bandera fue confeccionada por la Comunidad religiosa de Madres Clarisas de Córdoba, y en su entrega, tuvo como madrina a la Reina Doña Sofía. Ostenta una corbata de la Real y Militar Orden de San Fernando concedida el 27 de agosto de 1856. El Regimiento ha pasado por varias denominaciones hasta que en 1977 recuperó la de Regimiento de Infantería «La Reina» n.º 2 (Córdoba). Ha participado en la guerra de la Independencia (1808-1814), en la Primera Guerra Carlista (1834-1840), en las batallas de Tetuán y Wad-Ras, de la guerra de África (1859-1860), en la Tercera Guerra Carlista (1872-1876), en la guerra de Cuba (1896-1898), y en varias campañas de la guerra de Marruecos (1909-1927).

> CVE: BOD-2022-053-7764 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 53 Jueves, 17 de marzo de 2022

Sec. V. Pág. 7765

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/04504/22

Cód. Informático: 2022006323.

Se autoriza la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de cuarenta y tres fondos del Museo Naval (Madrid), para su exhibición en la Sala Histórica de la Agrupación de Infantería de Marina de Madrid (AGRUMAD) (Madrid).

Para posibilitar la presencia del Museo Naval (Madrid), en la Sala Histórica de la Agrupación de Infantería de Marina de Madrid (AGRUMAD) (Madrid), en respuesta a la solicitud de colaboración del Almirante General Jefe de Estado Mayor de la Armada (Madrid), del Almirante Director del Instituto de Historia y Cultura Naval y Director del Museo Naval (Madrid), y del Coronel Jefe de la Agrupación de Infantería de Marina de Madrid (AGRUMAD) (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la prórroga de la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un periodo de cinco (5) años prorrogables, desde el 25 de marzo de 2022 hasta el 25 de marzo de 2027, de los fondos reseñados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los fondos citados en el anexo que se acompaña, seguirán depositados en la Agrupación de Infantería de Marina de Madrid (AGRUMAD) (C/ Arturo Soria, 291; 28033 Madrid), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo Naval (Madrid), se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, la Entidad depositaria se acogerá al seguro que tiene concertado el Ministerio de Defensa, el cual cubre los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- La presente autorización de prórroga de la salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Sexto.- La prórroga de la salida temporal de los fondos del Museo Naval (Madrid), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en concepto de prórroga de depósito, a favor del Coronel Jefe de la Agrupación de Infantería de Marina de Madrid (AGRUMAD) (Madrid).

Séptimo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 11 de marzo de 2022.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

CVE: BOD-2022-053-7765 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 53 Jueves, 17 de marzo de 2022 Sec. V. Pág. 7766

ANEXO

1. Nº INVENTARIO: MNM-273

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MODELO DE LA LANCHA DE DESEMBARCO LCM-601

STATUS: Original AUTOR: Pavón & Busto MATERIA: Aluminio TÉCNICA: Pintado

DIMENSIONES: 25 cm (altura); 83,1 cm (anchura); 26 cm (profundidad)

DATACIÓN: c. 1985

STADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

2. Nº INVENTARIO: MNM-710

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: LITOGRAFÍA. PRIMER BUQUE DE VAPOR CONSTRUIDO EN ESPAÑA EN 1817, EN LOS ASTILLEROS DE LOS REMEDIOS, TRIANA

STATUS: Original AUTOR: Martorell, A.G. MATERIA: Papel, tinta

TÉCNICA: Estampa coloreada

DIMENSIONES: 42,5 cm (altura); 55 cm (anchura)

DATACIÓN: 1819

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

3. Nº INVENTARIO: MNM-1035

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PINTURA. BUQUE-ESCUELA ARGENTINO «PRESIDENTE

SARMIENTO» STATUS: Original AUTOR: Biggeri, Emilio MATERIA: Lienzo, pigmento TÉCNICA: Pintura al óleo

DIMENSIONES: 71 cm (altura); 100 cm (anchura)

DATACIÓN: 1960

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

4. Nº INVENTARIO: MNM-2672

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PINTURA. TORRE DEL ORO

STATUS: Original AUTOR: Pulido, Alfonso MATERIA: Madera, pigmento TÉCNICA: Pintura al óleo

DIMENSIONES: 18 cm (altura); 72 cm (anchura)

DATACIÓN: 2ª mitad del siglo XX ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

5. Nº INVENTARIO: MNM-2674

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PINTURA. CASA DEL PLATERO

STATUS: Original AUTOR: Pulido, Alfonso MATERIA: Madera, pigmento TÉCNICA: Pintura al óleo

DIMENSIONES: 20 cm (altura); 29 cm (anchura)

DATACIÓN: 2ª mitad del siglo XX ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

6. Nº INVENTARIO: MNM-3043

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: REVÓLVER ESPAÑOL IMITACIÓN DEL MODELO SMITH&WESSON

STATUS: Original

MATERIA: Acero, ebonita

DIMENSIONES: 15 cm (longitud)

DATACIÓN: Siglo XIX

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

CVE: BOD-2022-053-7766 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Jueves, 17 de marzo de 2022 Núm. 53 Sec. V. Pág. 776

7. Nº INVENTARIO: MNM-3052

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA REGLAMENTARIA EN EL EJÉRCITO DE LOS EE.UU.

STATUS: Original

MATERIA: Acero, calamina

DIMENSIONES: 11,5 cm (longitud)

DATACIÓN: Siglo XX

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

8. Nº INVENTARIO: MNM-3124

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL FRANCÉS LEVEL

STATUS: Original

MATERIA: Madera, acero

DIMENSIONES: 14 cm (altura); 94 cm (longitud); 10 cm (profundidad)

DATACIÓN: Siglo XX

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular

9. Nº INVENTARIO: MNM-3166

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL AMERICANO SEMIAUTOMÁTICO SPRINGFIELD

M-1 GARAND, 1903

STATUS: Original

MATERIA: Madera, acero

DIMENSIONES: 7 cm (altura); 110 cm (longitud); 7 cm (profundidad)

DATACIÓN: Siglo XX

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

10. Nº INVENTARIO: MNM-3182

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESCOPETA WINCHESTER MARINER

STATUS: Original

TIPOLOGÍA/MODELO/MARCA: Modelo 1897

MATERIA: Madera, acero

DIMENSIONES: 101,5 cm (longitud)

DATACIÓN: Siglo XIX

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

11. Nº INVENTARIO: MNM-3253

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SUBFUSIL AMERICANO THOMPSON, MODELO 1928

STATUS: Original

TIPOLOGÍA/MODELO/MARCA: Modelo 1928

MATERIA: Madera, acero

DIMENSIONES: 26,7 cm (altura); 85,7 cm (longitud); 10 cm (profundidad)

DATACIÓN: Siglo XX

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

12. Nº INVENTARIO: MNM-4730

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA DE INFANTERÍA DE MARINA. BATALLÓN DEL

MINISTERIO STATUS: Original

MATERIA: Seda, fibra hilada de algodón, hilo metálico

TÉCNICA: Tejido, bordado

DIMENSIONES: 126 cm (altura); 146 cm (anchura)

DATACIÓN: Siglo XX

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular

13. Nº INVENTARIO: MNM-5431

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA F.B. RADOM VIS 35 (POLONIA)

STATUS: Original

MATERIA: Acero, ebonita

DIMENSIONES: 114 cm (longitud)

DATACIÓN: Sialo XX

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

CVE: BOD-2022-053-7767 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 53 Jueves, 17 de marzo de 2022 Sec. V. Pág. 7768

14. Nº INVENTARIO: MNM-6039

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MACHETE CUBANO BASADO EN MODELO 1891 DE INFANTERÍA

STATUS: Original

MATERIA: Alpaca, suela negra DIMENSIONES: 78,1 cm (longitud)

DATACIÓN: 1877

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

15. Nº INVENTARIO: MNM-6043

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BAYONETA ESPAÑOLA MODELO 1913, CORRESPONDIENTE

AL FUSIL ESPAÑOL (MAUSER), MODELO 1893. CON VAINA Y TAHALÍ

STATUS: Original

MATERIA: Hierro, madera, acero

DIMENSIONES: 6,5 cm (altura); 52,5 cm (longitud); 7,5 cm (profundidad)

DATACIÓN: 1896

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

16. Nº INVENTARIO: MNM-6046

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CUCHILLO DE COMBATE PARA LAS UNIDADES ESPECIALES DEL EJÉRCITO DE TIERRA ESPAÑOL (COE). CON VAINA Y TAHALÍ

STATUS: Original

MATERIA: Hierro, madera, acero

DIMENSIONES: 5 cm (altura); 25 cm (longitud); 4,3 cm (profundidad)

DATACIÓN: 1950-1960

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

17. Nº INVENTARIO: MNM-6645

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SABLE PARA OFICIAL DE LA ARMADA ESPAÑOLA

STATUS: Original

MATERIA: Acero inoxidable, cuero, latón

DIMENSIONES: 11 cm (altura); 86 cm (longitud); 2,5 cm (profundidad)

DATACIÓN: 1940-1950

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

18. Nº INVENTARIO: MNM-8616

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA MAUSER A-G OBERNDORF

STATUS: Original

ESCUELA/TALLER/FÁBRICA/FUNDIDOR: Mauser A-G Oberndorf

MATERIA: Madera, acero

DIMENSIONES: 10 cm (altura); 13 cm (longitud); 10 cm (profundidad)

DATACIÓN: Siglo XX

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular

19. Nº INVENTARIO: MNM-8621

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SUBFUSIL AMETRALLADOR STAR Z-70 B

STATUS: Original

AUTOR: Bonifacio Echevarría, S.A. Eibar (España).

MATERIA: Acero, plástico

DIMENSIONES: 20 cm (altura); 48 cm (longitud); 7 cm (profundidad)

CALIBRE: 9

DATACIÓN: Siglo XX

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

20. Nº INVENTARIO: MNM-8731

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SUBFUSIL AMETRALLADOR MP-18/1 MARCA BERGMAN

STATUS: Original

MATERIA: Madera, acero

DIMENSIONES: 83 cm (longitud)

CALIBRE: 7.63 DATACIÓN: Siglo XX

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

CVE: BOD-2022-053-7768 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 53 Jueves, 17 de marzo de 2022 Sec. V. Pág. 7769

21. Nº INVENTARIO: MNM-9029

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA NACIONAL DE DESPACHO

STATUS: Original MATERIA: Tejido TÉCNICA: Raso

DIMENSIONES: 95 cm (altura); 140 cm (anchura)

DATACIÓN: Siglo XX

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

22. Nº INVENTARIO: MNM-9056

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA MARCA MAUSER

STATUS: Original MATERIA: Madera, acero

DIMENSIONES: 11,5 cm (altura); 15,5 cm (longitud)

DATACIÓN: Siglo XX

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

23. Nº INVENTARIO: MNM-9321

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: REVÓLVER SMITH & WESSON

STATUS: Original AUTOR: Orbea Hnos.

TIPOLOGÍA/MODELO/MARCA: Modelo Euskaro

MATERIA: Acero, ebonita

DIMENSIONES: 13,5 cm (altura); 24 cm (longitud)

DATACIÓN: Siglo XIX

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular

24. Nº INVENTARIO: MNM-9337

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESPADA DE CEÑIR PARA OFICIAL DE LA MARINA INGLESA

STATUS: Original

MATERIA: Acero, cobre, latón, marfil DIMENSIONES: 77 cm (longitud)

DATACIÓN: 1845-1860

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

25. Nº INVENTARIO: MNM-9367

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA BERGMANN'S Nº 170

STATUS: Original

TIPOLOGÍA/MODELO/MARCA: Modelo 1908

MATERIA: Acero, baquelita

DIMENSIONES: 14,5 cm (altura); 25 cm (longitud)

CALIBRE: 9 largo DATACIÓN: Siglo XX

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

26. Nº INVENTARIO: MNM-9476

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SABLE DE OFICIAL DE LA ARMADA

STATUS: Original

TIPOLOGÍA/MODELO/MARCA: Modelo 1857

MATERIA: Acero, latón, piel, cuero

DIMENSIONES: 8 cm (altura); 86 cm (longitud)

DATACIÓN: 1883

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

27. Nº INVENTARIO: MNM-9641

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SUBFUSIL MP. 28 II SCHMEISSER «NARANJERO»

STATUS: Original

MATERIA: Acero, madera

DIMENSIONES: 20 cm (altura); 81,5 cm (longitud); 37 cm (profundidad)

CALIBRE: 7.63 DATACIÓN: Siglo XX

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

CVE: BOD-2022-053-7769 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 53 Jueves, 17 de marzo de 2022 Sec. V. Pág. 7770

28. Nº INVENTARIO: MNM-9663

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA MAUSER

STATUS: Original

TIPOLOGÍA/MODELO/MARCA: Modelo C96

MATERIA: Acero, madera

DIMENSIONES: 29,5 cm (longitud)

CALIBRE: 9

DATACIÓN: Siglo XIX

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

29. Nº INVENTARIO: MNM-9676

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA

STATUS: Original

TIPOLOGÍA/MODELO/MARCA: Star

MATERIA: Acero, baquelita

DIMENSIONES: 14 cm (altura); 22 cm (longitud)

CALIBRE: 9

DATACIÓN: Siglo XX

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

30. Nº INVENTARIO: MNM-9689

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESPADA REGLAMENTARIA DE LA MARINA ESPAÑOLA

STATUS: Original

MATERIA: Acero, cobre, cuero, latón, hueso DIMENSIONES: 12,5 cm (altura); 87 cm (longitud)

DATACIÓN: 1939-1976

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

31. Nº INVENTARIO: MNM-9690

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL GEWEHR POLACO (IGM)

STATUS: Original

MATERIA: Madera, hierro

DIMENSIONES: 126 cm (longitud)

DATACIÓN: Siglo XX

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

32. Nº INVENTARIO: MNM-9691

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL REMINGTON, ROLLING BLOCK

STATUS: Original

TIPOLOGÍA/MODELO/MARCA: Modelo 1871

MATERIA: Madera, hierro

DIMENSIONES: 12,5 cm (altura); 130 cm (longitud); 4,5 cm (profundidad)

CALIBRE: 43 Español DATACIÓN: Siglo XIX

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular

33. Nº INVENTARIO: MNM-10222

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA RUSA

STATUS: Original

MATERIA: Acero, baquelita

DIMENSIONES: 13 cm (altura); 19 cm (longitud)

DATACIÓN: Siglo XX

STADO DE CONSERVACIÓN: Regular

34. Nº INVENTARIO: MNM-10283

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: REVÓLVER COLT NAVY

STATUS: Original

MATERIA: Acero, madera

DIMENSIONES: 12,5 cm (altura); 28 cm (longitud)

DATACIÓN: 1851

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

CVE: BOD-2022-053-7770 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 53 Jueves, 17 de marzo de 2022 Sec. V. Pág. 7771

35. Nº INVENTARIO: MNM-10293

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SABLE PARA OFICIAL DE LA ARMADA ESPAÑOLA

STATUS: Original

MATERIA: Acero, latón, cobre DIMENSIONES: 88 cm (longitud)

DATACIÓN: 1933

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

36. Nº INVENTARIO: MNM-10441

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MODELO DE NAVÍO SAN JUAN NEPOMUCENO

STATUS: Original

AUTOR: Berenguer y Moreno de Guerra, Rafael

MATERIA: Madera, metal, fibra vegetal

DIMENSIONES: 92 cm (altura); 118 cm (anchura); 45,5 cm (profundidad)

DATACIÓN: Siglo XX

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

37. Nº INVENTARIO: MNM-10445

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ACUARELA. PUEBLO DISLOCADO

STATUS: Original

AUTOR: Muro Grillo, Cuca MATERIA: Lienzo, pigmento

TÉCNICA: Acuarela

DIMENSIONES: 99,5 cm (altura); 131,8 cm (anchura)

DATACIÓN: 2008

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Muy bueno

38. Nº INVENTARIO: MNM-10721

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SUBFUSIL LABORA-FONTBERNAT

STATUS: Original

MATERIA: Hierro dulce, madera

DIMENSIONES: 31 cm (altura); 84 cm (longitud); 7 cm (profundidad)

CALIBRE: 9 largo DATACIÓN: c. 1937

STADO DE CONSERVACIÓN: Regular

39. Nº INVENTARIO: MNM-10779

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SUBFUSIL SCHMEISSER MP 40

STATUS: Original

MATERIA: Acero, baquelita DIMENSIONES: 63 cm (longitud) DATACIÓN: 1ª mitad del siglo XX ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

OBSERVACIONES: El fondo se deposita con un cargador

40. Nº INVENTARIO: MNM-10780

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SUBFUSIL RUSO PPSH-41

STATUS: Original MATERIA: Acero, madera

DIMENSIONES: 19 cm (altura); 84 cm (longitud)

DATACIÓN: Siglo XX

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

OBSERVACIONES: El fondo se deposita con dos cargadores

41. Nº INVENTARIO: MNM-10827

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ACUARELA. BUQUE-ESCUELA GALATEA NAVEGANDO

STATUS: Original

MATERIA: Papel, pigmento

TÉCNICA: Acuarela

DIMENSIONES: 36 cm (altura); 54 cm (anchura)

DATACIÓN: Siglo XXI

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

CVE: BOD-2022-053-7771 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 53 Jueves, 17 de marzo de 2022 Sec. V. Pág. 7772

42. Nº INVENTARIO: MNM-10840

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA ASTRA

STATUS: Original

TIPOLOGÍA/MODELO/MARCA: Modelo 1921

MATERIA: Acero, asta

DIMENSIONES: 14 cm (altura); 23 cm (longitud); 3,5 cm (profundidad)

DATACIÓN: Siglo XX

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

OBSERVACIONES: El fondo se deposita con un cargador

43. Nº INVENTARIO: MNM-10842

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL DE CERROJO

STATUS: Original

TIPOLOGÍA/MODELO/MARCA: ZB vz. 24

MATERIA: Acero, madera

DIMENSIONES: 10 cm (altura); 111 cm (longitud); 6 cm (profundidad)

DATACIÓN: Siglo XX

ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

CVE: BOD-2022-053-7772 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Jueves, 17 de marzo de 2022 Núm. 53

Sec. V. Pág.

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/04505/22

Cód. Informático: 2022006325.

Se asignan, por ordenación de colecciones, treinta y seis fondos procedentes del Museo Histórico Militar de Figueras (Figueres, Girona), a la colección estable del Regimiento de Infantería «Tercio Viejo de Sicilia» 67 (Acuartelamiento de Loyola, C/ Sierra de Aralar, 51-53; 20014 San Sebastián, Guipúzcoa).

El Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, en su artículo 6 apartado 2, establece que los bienes asignados a un Museo de Titularidad Estatal pasan a integrar la colección estable del mismo, sin perjuicio de que puedan ser depositados en otros Museos así como en instalaciones no museísticas para el cumplimiento de otros fines culturales, científicos o de alta representación del Estado, sin que en ningún caso estos depósitos alteren dicha asignación.

Por su parte, el artículo 7 del citado Reglamento determina que corresponde a los Ministerios decidir, con criterios científicos, la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos que tienen adscritos. Esta ordenación de colecciones estables de los museos adscritos, en este caso, al Ministerio de Defensa, se hará mediante Orden Ministerial, tal como establecen los artículos 6 y 7 del referido Reglamento.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en la Orden DEF/2424/2004 de 20 de julio, modificada por Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo, por la que se delegan competencias en autoridades del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero. - Asignar a la colección estable del Regimiento de Infantería «Tercio Viejo de Sicilia» 67 (Acuartelamiento de Loyola, C/ Sierra de Aralar, 51-53; 20014 San Sebastián, Guipúzcoa), por ordenación de colecciones, treinta y seis fondos procedentes del Museo Histórico Militar de Figueras (Figueres, Girona), reseñados en el anexo a esta Orden Ministerial, pasando a integrar a la colección estable del primero.

Segundo.- Los fondos citados serán anotados en el Registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril; asimismo, serán inscritos en el Inventario y Catálogo respectivo a fin de identificar, documentar y estudiar los fondos asignados a la colección estable del Regimiento de Infantería «Tercio Viejo de Sicilia» 67 (San Sebastián, Guipúzcoa), según dispone el artículo 12 del mencionado Real Decreto.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 (sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 11 de marzo de 2022. - La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod CVE: BOD-2022-053-7773



Núm. 53 Jueves, 17 de marzo de 2022

Sec. V. Pág. 7774

ANEXO

1. Nº INVENTARIO: L07-1048

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PAQUETE BOMBA PARA INSTRUCCIÓN DE ARTIFICIEROS

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

2. Nº INVENTARIO: L07-107

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: REVÓLVER SISTEMA BULLDOG CALIBRE 44

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

3. Nº INVENTARIO: L07-119

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: REVÓLVER H. SCHMIDT CALIBRE 45

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

TIPOLOGÍA/MODELO/MARCA: Modelo TEXAS SCOUT

4. Nº INVENTARIO: L07-1479

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PROYECTIL CON DOS ÓRDENES DE TETONES DE ZINC

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

5. Nº INVENTARIO: L07-1482

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: GRANADA DE METRALLA

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

6. Nº INVENTARIO: L07-1519

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: TUBO DE CAÑÓN SISTEMA WITWORTH

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XIX

7. Nº INVENTARIO: L07-382

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MOSQUETÓN SISTEMA REMINGTON CALIBRE 11

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XIX

TIPOLOGÍA/MODELO/MARCA: Modelo 1874

8. Nº INVENTARIO: L07-39

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: REVÓLVER GABILONDO

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

TIPOLOGÍA/MODELO/MARCA: Modelo Ruby

OBSERVACIONES: Nº serie 501360

9. Nº INVENTARIO: L16-56

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MOSQUETÓN SISTEMA MAUSER CALIBRE 7,92 CON

MIRA TELESCÓPICA DE «T.P.Y.C.E.A. Nº 632»

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

TIPOLOGÍA/MODELO/MARCA: Modelo 1943

OBSERVACIONES: Nº serie 2R 814

10. Nº INVENTARIO: MTF-1109

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: REVÓLVER DE TRIPLE ACCIÓN CON ARMAZÓN ABIERTO

TIPO LEFAUCHEUX

STATUS: Original

ESCUELA/TALLER/FÁBRICA/FUNDIDOR: Orbea Hermanos

DATACIÓN: Siglo XIX

OSERVACIONES: Nº serie 152

CVE: BOD-2022-053-7774 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 53 Jueves, 17 de marzo de 2022 Sec. V. Pág. 7775

11. Nº INVENTARIO: MTF-1136

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: REVÓLVER REMINGTON «NEW MODEL ARMY»

STATUS: Copia

ESCUELA/TALLER/FÁBRICA/FUNDIDOR: Fábrica de Armas de Oviedo

DATACIÓN: Siglo XX

OBSERVACIONES: N° serie 15096

12. Nº INVENTARIO: MTF-1147

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SUBFUSIL STAR Z-45 CALIBRE 9 LARGO

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

OBSERVACIONES: Nº serie ET01163

13. Nº INVENTARIO: MTF-1307

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL TRANSFORMADO CON EL CIERRE REGLAMENTARIO

BERDAN MODELO 1867

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XIX

TIPOLOGÍA/MODELO/MARCA: Modelo 1859

OSERVACIONES: Nº serie 7596

14. Nº INVENTARIO: MTF-1393

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SUBFUSIL SCHMEISSER, MP.28-II

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

OBSERVACIONES: Nº serie 7714

15. Nº INVENTARIO: MTF-157

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL AMETRALLADOR «O.C.» CALIBRE 7

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

TIPOLOGÍA/MODELO/MARCA: Modelo 1938

OBSERVACIONES: Nº serie 19500

16. Nº INVENTARIO: MTF-159

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL AMETRALLADOR CHECO ZB VZ 30 CALIBRE 7,92

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

OBSERVACIONES: Nº serie 1769

17. Nº INVENTARIO: MTF-167

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: AMETRALLADORA BROWNING CON TRÍPODE

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

TIPOLOGÍA/MODELO/MARCA: Modelo 30

OBSERVACIONES: Nº serie 7600

18. Nº INVENTARIO: MTF-1901

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESPADA-SABLE PUERTO SEGURO PARA OFICIAL DE

INFANTERÍA CON VAINA

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

TIPOLOGÍA/MODELO/MARCA: Modelo 1909

19. Nº INVENTARIO: MTF-2159

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ARCÓN DE MADERA TALLADA

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XIX

CVE: BOD-2022-053-7775 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Jueves, 17 de marzo de 2022 Núm. 53 Sec. V. Pág.

20. Nº INVENTARIO: MTF-2403

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PASADOR CON TRES CONDECORACIONES, DOS CRUCES DE LA ORDEN DEL MÉRITO MILITAR, CATEGORÍA DE PLATA, CON DISTINTIVO ROJO. Y MEDALLA CONMEMORATIVA DE LA CAMPAÑA DE CUBA 1895-98 (EJÉRCITO)

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XIX

OBSERVACIONES: Concedidas al sargento de la Guardia Civil D. Francisco Calvillo

Serrano

21. Nº INVENTARIO: MTF-2475

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PAR DE CAPONAS PARA UNIFORME DE GALA DE

INFANTERÍA STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

22. Nº INVENTARIO: MTF-2552

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MINIATURA DE OJAL DE LA CRUZ DE PRIMER CLASE DE

LA ORDEN DEL MÉRITO DEL ÁGUILA, CON ESPADAS (ALEMANIA)

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

OBSERVACIONES: Perteneciente al coronel D. Joaquín Ibáñez Alarcón

23. Nº INVENTARIO: MTF-2574

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PLACA DE LA REAL Y MILITAR ORDEN DE SAN

HERMENEGILDO STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

OBSERVACIONES: Perteneciente al coronel D. Sinforiano Morón Izquierdo

24. Nº INVENTARIO: MTF-2575

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PLACA DE LA ORDEN DEL MÉRITO MILITAR, CRUZ DE

SEGUNDA CLASE CON DISTINTIVO BLANCO, PENSIONADA

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

OBSERVACIONES: Perteneciente al coronel D. Sinforiano Morón Izquierdo

25. Nº INVENTARIO: MTF-2576

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PLACA DEL MÉRITO NAVAL, CRUZ DE SEGUNDA CLASE

CON DISTINTIVO BLANCO

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

OBSERVACIONES: Perteneciente al coronel D. Sinforiano Morón Izquierdo

26. Nº INVENTARIO: MTF-2586

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PLACA DE LA ORDEN DE LA CORTESÍA (FRANCIA)

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

OBSERVACIONES: Perteneciente al coronel D. Sinforiano Morón Izquierdo

27. Nº INVENTARIO: MTF-2894

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PROYECTIL ROMPEDOR PARA CAÑON SISTEMA

WHITWORTH STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XIX

28. Nº INVENTARIO: MTF-2895

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PROYECTIL ROMPEDOR PARA CAÑON SISTEMA

WHITWORTH STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XIX CVE: BOD-2022-053-7776 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 53 Jueves, 17 de marzo de 2022 Sec. V. Pág. 7777

29. Nº INVENTARIO: MTF-2899

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: GRANADA PESADA PARA CAÑÓN DE RETROCARGA

KRUPP STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX CALIBRE: 80

30. N° INVENTARIO: MTF-2904

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PROYECTIL DE TETONES

STATUS: Original

DIMENSIONES: 25 cm (diámetro).

DATACIÓN: Siglo XX

31. Nº INVENTARIO: MTF-2905

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PROYECTIL DE TETONES

STATUS: Original

DIMENSIONES: 25 cm (diámetro).

DATACIÓN: Siglo XX

32. Nº INVENTARIO: MTF-2906

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PROYECTIL DE TETONES

STATUS: Original

DIMENSIONES: 20 cm (diámetro).

DATACIÓN: Siglo XX

33. Nº INVENTARIO: MTF-2911

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PAR DE BOTAS REGLAMENTARIAS

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

OBSERVACIONES: Pertenecientes a D. Oscar María de Forgas y Pascual, II vizconde

de Forgas, capitán de Complemento de Artillería

34. Nº INVENTARIO: MTF-2941

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MEDALLA DEL PATRONATO DEL MUSEO MILITAR DE

MONTJUIC STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

35. Nº INVENTARIO: MTF-553

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CARABINA WINCHESTER

STATUS: Original DATACIÓN: 1911

TIPOLOGÍA/MODELO/MARCA: Modelo 1892

OBSERVACIONES: Nº serie 621442

36. Nº INVENTARIO: MTF-573

IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PISTOLA BUFALO

STATUS: Original DATACIÓN: Siglo XX

OBSERVACIONES: N° serie 2415

CVE: BOD-2022-053-7777 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Sec. V. Pág.

V. — OTRAS DISPOSICIONES

Jueves, 17 de marzo de 2022

MINISTERIO DE DEFENSA

PREMIOS

Extracto de la Resolución de 10 de febrero, de la Jefatura de Estado Mayor del Ejército del Aire, por la que se convocan los Premios Ejército del Aire 2022.

BDNS(Identif.):614200

Núm. 53

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/ 614200)

Primero. Beneficiarios:

Podrán optar a los 'Premios Ejército del Aire 2022' los autores cuyas aportaciones estén relacionadas con cada una de las disciplinas convocadas.

Segundo. Finalidad:

El Ejército del Aire convoca los 'Premios Ejército del Aire 2022' en las siguientes disciplinas: Pintura, Modelismo Aeronáutico, Investigación e Innovación Aeroespacial, Imagen Aeronáutica, Artículos «Revista de Aeronáutica y Astronáutica», Creación Literaria, Promoción de la Cultura Aeronáutica y Valores en el Deporte.

Los Premios Ejército del Aire tienen por objeto contribuir al mutuo conocimiento entre nuestra institución y la sociedad española a la que servimos. El fomento de la cultura aeronáutica, la difusión de los valores del Ejército del Aire y la creación artística en sus diferentes facetas son algunos de los objetivos a destacar.

Tercero. Bases Reguladoras:

Aprobadas por Orden DEF/376/2018, de 11 de abril (BOE núm. 89, de 12 de abril de 2018).

Cuarto. Crédito:

La dotación de los premios en sus distintas disciplinas, modalidades y categorías está especificada en el texto de la convocatoria. El importe económico de los mismos se concederá con cargo al concepto presupuestario 14.22.121M.2.485.04. La cuantía total de los premios Ejército del Aire 2022 asciende a cuarenta y un mil quinientos euros (41.500€).

Quinto. Formalización de participación y plazos:

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto (formulario disponible en la web de los Premios Ejército del Aire https:// ejercitodelaire.defensa.gob.es/EA/premiosea/).

El plazo de presentación de las obras y trabajos será entre los días 16 y 30 de mayo de 2022, ambos inclusive, en lugar y horarios especificados en la convocatoria.

CVE: BOD-2022-053-7778 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 53 Jueves, 17 de marzo de 2022

Sec. V. Pág. 7779

La presente convocatoria podrá ser anulada siempre que se den circunstancias objetivas que lo justifiquen.

Madrid, 10 de febrero de 2022.- El Jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire, Javier Salto Martínez-Avial.

(B. 53-6)

(Del BOE número 60, de 11-3-2022.)

CVE: BOD-2022-053-7779 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 53 Jueves, 17 de marzo de 2022

Sec. V. Pág. 7780

V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Orden HFP/190/2022, de 25 de febrero, sobre los índices de precios de la mano de obra y materiales, sobre los índices de precios de los materiales específicos de suministros de fabricación de armamento y equipamiento, así como sobre los índices de precios de componentes de transporte de viajeros por carretera, para el segundo trimestre de 2021, aplicables a la revisión de precios de contratos de las Administraciones Públicas.

https://www.boe.es/boe/dias/2022/03/15/pdfs/BOE-A-2022-4118.pdf

(B. 63-7)

La Orden a que se refiere el párrafo anterior ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 63, de 15 de marzo de 2022.

CVE: BOD-2022-053-7780 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod Núm. 53

Jueves, 17 de marzo de 2022

Sec. V. Pág. 778

V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA PERSONAL LABORAL

Advertido error en la página 6141, publicada en el «BOD» núm. 44 de 4 de marzo, se rectifica en el sentido siguiente:

Donde dice:

V. — OTRAS DISPOSICIONES
MINISTERIO DE DEFENSA

Debe decir:

V. — OTRAS DISPOSICIONES
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Madrid, 11 de marzo de 2022

CVE: BOD-2022-053-7781 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod